

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 022-2023-OCI/5341-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
HUANCAYO-HUANCAYO-JUNIN**

**“INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DE  
PROYECTO A DIEZ OBRAS EN EJECUCIÓN POR EL  
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 18 DE AGOSTO DE 2023 AL 06 DE SETIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUANCAYO, 06 DE SETIEMBRE DE 2023**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 022-2023-OCI-5341-SVC**

**“INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTO A DIEZ  
OBRAS EN EJECUCIÓN POR EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN”**

---

**ÍNDICE**

---

I.	ORIGEN.....	3
II.	OBJETIVOS .....	3
III.	ALCANCE.....	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS.....	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....	61
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	61
VIII.	CONCLUSION.....	61
IX.	RECOMENDACION.....	61
	APÉNDICES .....	62

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 022-2023-OCI-5341-SVC**

**“INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTO A DIEZ OBRAS EN EJECUCIÓN POR EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Junín, mediante oficio n.° 001068-2023-CG/OC5341 de 22 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5341-2023-042, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Establecer si la Incorporación del componente gestión de proyecto a diez (10) obras en ejecución por el Gobierno Regional de Junín, se realiza con arreglo a la normativa vigente y aplicable.

**2.2 Objetivo específico:**

Verificar que la Incorporación del componente gestión de proyecto a diez (10) obras en ejecución por el Gobierno Regional de Junín, se realiza en cumplimiento a la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a la “Incorporación del componente Gestión de Proyecto a diez (10) obras en ejecución por el Gobierno Regional de Junín”, en adelante “Obras”, a cargo del Gobierno Regional Junín, en adelante “Entidad”, el cual ha sido ejecutado del 18 de agosto de 2023 al 01 de setiembre de 2023, en las instalaciones del Gobierno Regional de Junín en la ciudad de Huancayo.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Mediante Informe Técnico n.° 55-2023-GRJ/GRI/SGE del 17 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Estudios informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Domingo Olavegoya, distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín” con CUI 2409967 presenta DEFICIENCIAS E INCONSISTENCIAS en su Expediente Técnico formulado, por lo que la reformulación del Expediente Técnico se reprograma de Febrero a Diciembre 2023, y que el recurso asignado al PIA 2023 no se utilizará en su totalidad, por consiguiente se deja en libre disponibilidad S/ 33 000 000.00 (treinta y tres millones con 00/100 Soles) pues no se ejecutaran en el año fiscal 2023.

En dicho contexto, se procede a analizar la “Incorporación del componente Gestión de Proyecto a DIEZ obras en ejecución por el Gobierno Regional de Junín”, fue ejecutado en virtud de diez (10) Informes Técnicos emitidos entre el 28 de febrero y el 26 de abril de 2023, suscritos por el señor Billy Omar León Alanya Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el que solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad la implementación del componente “GESTIÓN DEL PROYECTO” para gastos de gestión del proyecto, de diez (10) obras por un monto total de S/ 8 045 109,12 (ocho millones cuarenta y cinco mil ciento nueve con 12/100 Soles), monto que fue sustentado en sus presupuestos

analíticos respectivos, bajo la premisa de “asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución” sugiriendo entre los gastos: personal administrativo, otros bienes y servicios.

Adicionalmente, el señor Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios, entre el 08 de marzo al 26 de abril de 2023 emite diez (10) Informes a la Gerencia Regional de Infraestructura, donde informa que en la plataforma del Invierte.pe no se considera el componente de gestión del proyecto añadiendo “... los costos de gestión de inversión deben estar incluidos en los costos de los proyectos...”, y procede con el registro de gastos en la plataforma Invierte.pe, mediante formato 08-A sección C, en el componente Gestión de proyecto, de acuerdo al monto solicitado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ello sin evidenciar la necesidad, aspectos técnicos necesarios para determinar los ítems, montos, etc., más aún sin realizar el debido sustento.

Amparado en estos diez (10) informes, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite otros diez (10) Informes Técnicos, entre el 15 de marzo al 27 de abril de 2023, esta vez solicitando el acto resolutivo de la incorporación del componente GESTION DEL PROYECTO a cada Expediente Técnico de Obra; es de precisar que en este periodo las diez (10) obras se encontraban con un avance físico entre el 12.1% al 96.03%, de las cuales siete (7) superaban el 61% de avance de ejecución, por lo que no se justificaba la necesidad de la incorporación de este componente, puesto que ni en los Expedientes Técnicos primigenios, ni en sus posteriores actualizaciones, los funcionarios de la Entidad vieron la necesidad de incorporar el citado componente, el cual se incluye solamente **cuando su necesidad esté debidamente justificada**, por lo que no todas las obras lo incluyen.

Posteriormente, entre el 28 de marzo y 2 de mayo de 2023, el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, emite diez (10) Resoluciones de Gerencia Regional de Infraestructura, donde **APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** en la fase de ejecución de los diez (10) proyectos para la incorporación del componente GESTIÓN DE PROYECTO hasta por un monto total de S/ 8 045 109,12 (ocho millones cuarenta y cinco mil ciento nueve con 12/100 SOLES).

Luego, mediante Memorando n.° 1092-2023-GRJ/GRI de 4 de mayo de 2023 remite la propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando habilitar recursos a estos diez (10) proyectos de inversión, proponiendo anular S/1 750 836,00 (un millón setecientos cincuenta mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles) del proyecto con CUI 2409967: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Domingo Olavegoya, distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín” y habilitar recursos para la incorporación del COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS a los diez (10) proyectos.

Por lo que mediante reporte n.° 158-2023-GRJ/GRPPAT de 15 de mayo de 2023 el Gerente Regional de Planeamiento señor Percy David Tiza Félix solicita autorización de modificación presupuestal a la Gerencia General Regional, amparado en el Informe Presupuestal n.° 394-2023-GRJ-GRPPAT/SGPT del 11 de mayo de 2023 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, el cual otorga opinión favorable de habilitar de recursos a diez (10) de los proyectos propuestos por un monto total de S/1 620 000,00 (un millón seiscientos veinte mil con 00/100 soles), por lo que mediante Memorando n.° 560-2023-GRJ/GGR de 16 de mayo de 2023 el Gerente General Regional autoriza la modificación presupuestal en el nivel funcional programático por un monto total de S/1 620 000,00 (un millón seiscientos veinte mil con 00/100 soles).

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada, correspondiente al proceso en curso materia de control: “Incorporación del componente Gestión de Proyecto a diez obras en ejecución por el Gobierno Regional de Junín”, se ha identificado una situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las obras en evaluación:

### 1. INCLUSIÓN DE COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTO SIN EL SUSTENTO ESTABLECIDO EN LA “GUÍA GENERAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – INVIERTE.PE”, ASÍ COMO FALTA DE APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO GENERARÍA EL RIESGO DE SOBREVALORIZACIÓN DEL COSTO DE OBRAS HASTA POR S/8 045 109,12.

#### a) Condición

La formulación de un proyecto de inversión significa la utilización de recursos escasos y valiosos puesto que consumen tiempo y fondos públicos en su preparación. En consecuencia, se debe ser cuidadoso en el uso racional de estos recursos.

En tal sentido, la estimación de los costos de inversión de un proyecto debe abordar todos los costos necesarios para la finalización del mismo, existen rubros que no constituyen acciones, pero deben ser incluidos en el costo del proyecto tales como gastos generales, utilidad, **gestión del proyecto**, expediente técnico o documento equivalente, supervisión de la obra y liquidación.

Asimismo, la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, en su numeral 2.6.1 Estimación de costos de inversión, **ítem Gestión del proyecto**, precisa: “Los costos de Gestión del Proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, pero son indispensables **cuando su necesidad esté debidamente justificada** para que ésta se ejecute (...)”.

*“(...) La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios. **La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.** (...) Por ejemplo, algunas tareas o actividades que se pueden incluir en la gestión del proyecto son la preparación de los términos de referencia y/o el plan de trabajo para los estudios complementarios; asistir y participar en calidad de área usuaria en los procesos de selección y contratación; y de supervisar y/o monitorear la ejecución de los contratos hasta la liquidación y el cierre del proyecto, entre otros.”*

Es decir, la necesidad de la incorporación del componente Gestión del Proyecto, debe estar debidamente justificada, debiendo realizar un análisis riguroso de los requerimientos de recursos humanos, materiales y otros, los que deben estar exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.

De igual forma, la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, en su recuadro A: Condiciones previas antes de iniciar la formulación de un proyecto, establece la evaluación previa a la formulación de un proyecto, considerando que a fin asegurar la ejecución oportuna

de la inversión, es necesario que la Unidad Formuladora (UF) de un proyecto efectúe un análisis de sus capacidades de formulación y de las capacidades de ejecución de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), razón por la que no todos los proyectos de inversión cuentan necesariamente con el componente GESTIÓN DEL PROYECTO.

El componente Gestión de Proyectos, ha sido incorporado a diez (10) obras en ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

**i. Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN” con CUI n.º 2273073**

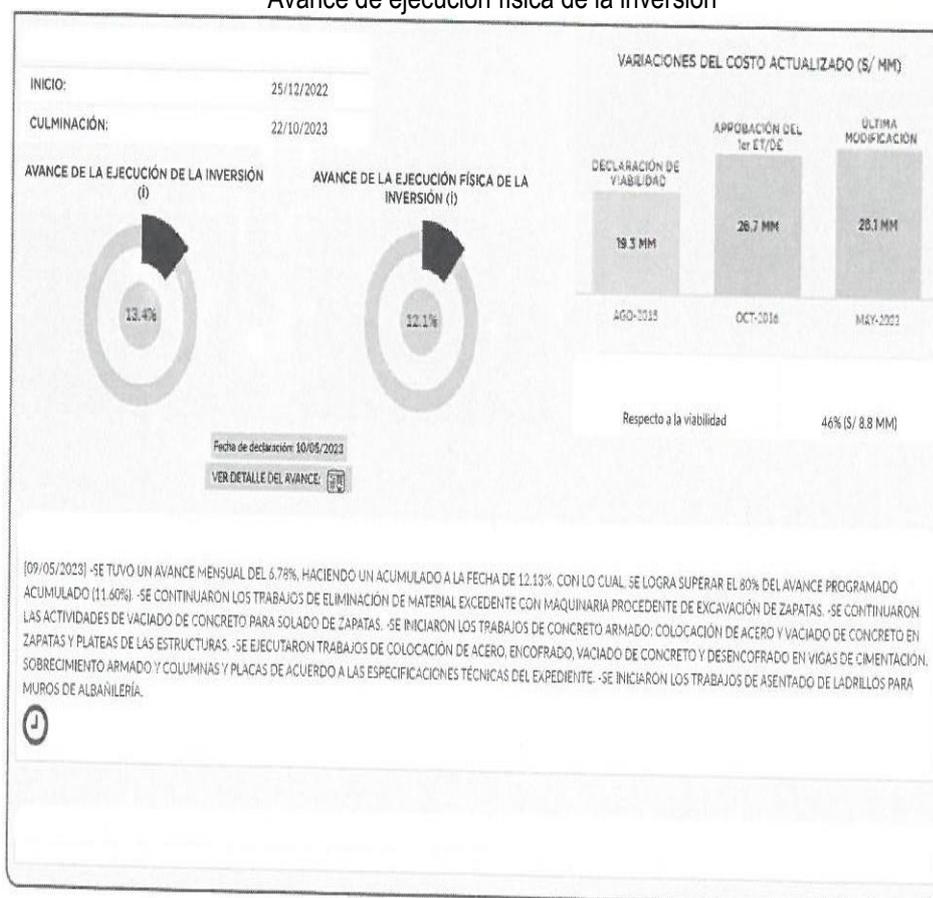
Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 166-2022-GR-JUNIN/GRI de 22 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. José Carlos Mariátegui, distrito de La Oroya, provincia de Yauli – Junín” CON CUI n.º 2273073, con un presupuesto general de S/ 26 075 683,88 (veintiséis millones setenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres con 88/100 Soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, por la modalidad de Contrata y un presupuesto general vigente al mes de febrero del 2022. Posteriormente, se solicita la actualización de costos, la cual es aprobada mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 712-2022-GR-JUNIN/GRI de 26 de octubre de 2022, quedando sus componentes de la siguiente manera:

Valor referencial	: S/.	24 722 613,67
Supervisión	: S/.	741 678,41
Liquidación de obra	: S/.	50 749,10
<hr/>		
Costo de ejecución de obra	: S/.	25 515 041,18
Control concurrente	: S/.	510 300,82
Sistema de utilización de media tensión	S/.	725 590,80
<hr/>		
Presupuesto total	: S/.	26 750 932,80
<hr/>		

Al respecto, se puede apreciar que, en el nacimiento del proyecto de inversión, así como en su actualización, los funcionarios de la Entidad no vieron la necesidad de incluir el componente de GESTION DE PROYECTO.

Según Formato n.º 12-B Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del 11 de mayo de 2023 publicado en la plataforma INVIERTE.PE, el avance de la ejecución física de la inversión era del 12.1%.

**Imagen n.º 01**  
Avance de ejecución física de la inversión



**Fuente:** Formato 12-B reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe de 11/05/2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sin embargo, a pesar de encontrarse la obra con ejecución al 12.1%, la Entidad a través del Informe Técnico n.º 237-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 01 de marzo de 2023, suscrito por el señor Billy Omar León Alanya Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad la implementación del componente "GESTIÓN DEL PROYECTO" para gastos de gestión del proyecto de la obra "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. José Carlos Mariátegui, distrito de La Oroya, provincia de Yauli - Junín" por el monto de S/799 509,00 (setecientos noventa y nueve mil quinientos nueve con 00/100 Soles) como presupuesto analítico de gastos de gestión de la obra, bajo la premisa de "asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución" sugiriendo los siguientes gastos de gestión de la obra, sin ningún sustento técnico ni análisis riguroso del costo, de acuerdo al siguiente detalle:

**Imagen n.º 02**  
**Gastos de gestión de proyecto**

<b>GASTOS DE GESTION DE LA OBRA</b>					
INSUMO	UND	CANTIDAD	COSTO UNT	PARCIAL	SUB TOTAL
<b>PERSONAL</b>					S/. 455,000.00
Servicio de Coordinación de Obra de Proyectos de Infraestructura	INF	10.00	S/. 7,000.00	S/. 70,000.00	
Servicio de Asistencia Técnica de Monitoreo de Obra	INF	10.00	S/. 3,500.00	S/. 35,000.00	
Servicio de Asistencia Técnica y Registro de Información de Obras	INF	10.00	S/. 3,500.00	S/. 35,000.00	
Servicio de Seguimiento y monitoreo de obra	INF	10.00	S/. 7,000.00	S/. 70,000.00	
Servicio de Profesional en Ingeniería Civil	INF	10.00	S/. 7,000.00	S/. 70,000.00	
Servicio de motivación y sensibilización	INF	10.00	S/. 7,000.00	S/. 70,000.00	
Servicio de Control de Avances de Obra	INF	10.00	S/. 3,500.00	S/. 35,000.00	
Asistente Técnico II	INF	10.00	S/. 3,500.00	S/. 35,000.00	
Servicio de comunicación	INF	10.00	S/. 3,500.00	S/. 35,000.00	
<b>OTROS SERVICIOS</b>					S/. 277,509.00
Servicio de Junta de Resolución de Disputas	GLB	1.00	S/. 217,509.00	S/. 217,509.00	
Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadora	GLB	1.00	S/. 8,000.00	S/. 8,000.00	
Servicio de Gastos Notariales	GLB	1.00	S/. 4,000.00	S/. 4,000.00	
Servicio de Publicidad	GLB	1.00	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	
Servicios diversos	GLB	1.00	S/. 46,000.00	S/. 46,000.00	
<b>BIENES</b>					S/. 67,000.00
Combustible	GLB	1.00	S/. 20,000.00	S/. 20,000.00	
Papelería	GLB	1.00	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00	
Implementos de seguridad	GLB	1.00	S/. 12,000.00	S/. 12,000.00	
Otros bienes	GLB	1.00	S/. 20,000.00	S/. 20,000.00	
				<b>TOTAL</b>	<b>S/. 799,509.00</b>

**Fuente:** Resolución n.º 143-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 3 de mayo de 2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sobre el particular, no se evidencia el sustento objetivo, ni el producto específico a ser obtenido a través de dichos gastos, más aún al ver el desagregado de dichos gastos se advierte la existencia de una estructura establecida por la propia Entidad, en la cual se han incluido conceptos relacionados en su mayoría con gastos de personal, servicios y adquisición de bienes; sin tener en cuenta que la obra se encontraba con un avance físico de 12.1 %, es más se puede apreciar ítems de carácter general y ambiguo como gastos por "Servicios diversos" por un monto de S/ 46 000.00 y "Otros bienes" por un monto de S/ 20 000.00.

Es de preciar que, "**La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos** de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto."<sup>1</sup>, situación que no se ha cumplido en este proyecto.

Adicionalmente, mediante Informe n.º 015-2023 GRJ/GRI/SGE de 8 de marzo de 2023, el señor Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios informa que en la plataforma del Invierte.pe no se registran gastos en el componente de gestión del proyecto añadiendo

<sup>1</sup> Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

“... los costos de gestión de inversión deben estar incluidos en los costos de los proyectos...”, y procede con el registro de gastos en la plataforma Invierte.pe, mediante formato 08-A sección C, en el componente Gestión de proyecto, por el monto de S/ 799 509,00 (setecientos noventa y nueve mil quinientos nueve con 00/100 Soles), ello sin evidenciar la necesidad, ni aspectos técnicos necesarios para determinar los ítems, montos, etc. y su debido sustento.

**Imagen n.º 03**  
Inclusión del ítem GESTIÓN DE PROYECTO en el portal Invierte.pe

Gastos Generales por Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA	0	0	0.00					UEIGRJU017		
Inventario físico Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA	0	0	0.00					UEIGRJU017		
Subtotal: S/				25,440,209.67							
GESTIÓN DEL PROYECTO: S/		799,509.00			ADMINISTRACIÓN	02/06/2020	30/12/2023		UEIGRJU017	N° 143-2023-GR-	
					INDIRECTA - POR					JUNIN/GRI	
					CONTRATA					(03/05/2023)	
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/		520,000.00			ADMINISTRACIÓN	01/02/2020	30/03/2020		UEIGRJU017	237 2023 GRJ GRI	
					INDIRECTA - POR					SGSLO	
					CONTRATA					(01/01/0001)	
EXPEDIENTE TECNICO COVID: S/		0.00							UEIGRJU017		
SUPERVISIÓN: S/		741,678.41			ADMINISTRACIÓN	01/03/2022	29/02/2024		UEIGRJU017	N°712-2022-G.R.-	
					INDIRECTA - POR					JUNIN/GRI	
					CONTRATA					(26/10/2022)	
SUPERVISIÓN COVID: S/		0.00							UEIGRJU017		
LIQUIDACIÓN: S/		50,749.10			ADMINISTRACIÓN	04/03/2024	23/05/2024		UEIGRJU017	N°712-2022-G.R.-	
					INDIRECTA - POR					JUNIN/GRI	
					CONTRATA					(26/10/2022)	
Costo de inversión actualizado: S/				27,560,140.18							
Costo de control concurrente (CCC): S/				510,300.82							
Costo de controversias: S/				0.00							
Monto de carta fianza: S/				0.00							

**Fuente:** Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

A pesar de ello, amparado en este informe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe Técnico n.º 388-2023-GRJ/GRI/SGSLO del 31 de marzo de 2023 solicitando el acto resolutorio de la incorporación del componente GESTIÓN DEL PROYECTO; es de precisar que en este periodo la obra se encontraba con un avance físico del 12.1%, por lo que no se justificaba la necesidad de la incorporación de este componente, cabe resaltar que no todas las obras incluyen este componente, el mismo se incluye solamente **cuando su necesidad esté debidamente justificada**.

A continuación, el 04 de abril de 2023, el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 091-2023-G.R.-JUNIN/GRI donde aprueba la modificación del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto para la incorporación del componente Gestión de Proyecto hasta por un monto total de S/ 799 509,00 (setecientos noventa y nueve mil quinientos nueve con 00/100 Soles), la cual es rectificadora mediante Resolución n.º 143-2023- G.R.-JUNIN/GRI, de 3 de mayo de 2023.

Posteriormente, el 03 de mayo de 2023, el señor Franco Javier Pineda de la Cruz, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la habilitación presupuestal para “GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO” a través del Informe Técnico n.º 544-2023-GRJ/GRI/SGSLO, y mediante Memorando n.º 1092-2023-GRJ/GRI de 04 de mayo de 2023 el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura, remite la propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando habilitar de recursos a diez (10) proyectos de inversión proponiendo anular S/ 1 750 836,00 (un millón setecientos cincuenta mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles) del proyecto con CUI 2409967: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Domingo Olavegoya, distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín y habilitar de recursos a diez (10) proyectos para la incorporación del COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS, de los cuales se le habilitan a la citada obra S/ 200 000,00 (doscientos mil con 00/100 Soles).

Sin embargo, el Expediente Técnico ya contaba con el componente para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra

Supervisión	:	S/.	741 678,41
Liquidación de obra	:	S/.	50 749,10

Por el periodo de ejecución y liquidación de la obra, mientras que en el caso del presupuesto analítico de “Gastos de Gestión de la Obra” del COMPONENTE aprobado denominado GESTIÓN DE PROYECTO por parte de la Entidad es mucho mayor al de la misma Supervisión, ya que esta asciende a S/799 509,00 (setecientos noventa y nueve mil quinientos nueve con 00/100 Soles).

En tal sentido el componente incorporado es ambiguo en tiempo, toda vez que no existe concordancia entre la cantidad de entregables proyectados con el plazo de ejecución de obra, toda vez que a la fecha de aprobación de la incorporación del componente Gestión de Proyecto, la obra se encontraba en su tercer mes de ejecución y de acuerdo a programado quedaban seis meses para su culminación; sin embargo, en el desagregado del presupuesto de Gestión de Proyecto, indica que los 09 servicios (entre personal técnico y/o administrativo) será por la entrega de 10 informes, no siendo concordante con el plazo restante de ejecución de obra, ya que se proyecta la entrega de 10 informes para un plazo de ejecución de 6 meses.

Adicionalmente la Adjudicación Simplificada N.º 035-2023-GRJ-CS-Primera Convocatoria, en curso para la Consultoría de Supervisión de referida obra considera la participación de personal clave con 5 especialistas, mientras que la Entidad en su desagregado de Gestión de Proyecto considera la participación de un personal conformado por 10 servicios (entre personal técnico y administrativo), no justificando la necesidad del gasto, hecho que podría generar sobrevaloración de la obra.

Por lo expuesto, la inclusión del componente “GESTIÓN DE PROYECTO”, se realizó incumpliendo con los principios del Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que tiene por objetivo establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, vulnerando los principios de:

- **Probidad** “Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.”,

- **Responsabilidad fiscal** “Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.”
- **Sostenibilidad fiscal** “Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal.”

Así como también, la falta de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público según los alcances de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a un proyecto que nació y recibió actualización de costos, sin sustentar la necesidad de dicho componente.

Sin embargo, en el portal de Transparencia Económica se puede visualizar que tiene habilitado a la fecha un PIM por S/. 200 000,00 (doscientos mil con 00/100 Soles) por Gestión y Administración que viene siendo ejecutado, a pesar que la incorporación de dicho componente carece de sustento.

**Imagen n.º 04**  
Consulta de ejecución del gasto

Transparencia Económica PERÚ Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

**Consulta Amigable**  
Consulta de Ejecución del Gasto

martes, 29 de agosto del 2023

Navegador  Buscador  Reportes  Descargas  
  
Año 2023 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		
	Ejecutora	Categoría Presupuestal	Meta	Fuente			Rubro	Departamento	T trimestre
▲ TOTAL									
▲ Nivel de Gobierno R. GOBIERNOS REGIONALES									
▲ Sector 02 GOBIERNOS REGIONALES									
▲ Plageo 480 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN									
▲ Proyecto/Proyecto 2273073 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARATEGUI, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE YALU-Y JUNIN									
▲ Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI									
▲ Funión 22 EDUCACION									
▲ División Funcional 047 EDUCACION BASICA									
▲ Grupo Funcional 0105 EDUCACION SECUNDARIA									

Actividad / Acción de Inversión / Otra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
○ 4000019 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA	21,157,332	20,175,653	20,138,573	20,005,653	9,161,873	7,891,165	6,374,966	39.1
○ 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0	981,679	994,450	259,850	255,483	243,483	243,483	24.8
○ 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION	0	200,000	125,530	125,530	125,530	64,500	61,500	32.3

**Notas**

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 28 de agosto de 2023.

[Ver la información presentada](#) | [Estadísticas de uso](#)

**Fuente:** Portal de transparencia económica del MEF

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Con lo expuesto, se advierte que la incorporación del componente GESTIÓN DE PROYECTO genera el riesgo potencial de sobrevalorización del costo de la obra, denotándose la falta de eficiencia del gasto público, al incrementar gastos por un componente denominado GESTIÓN

DE PROYECTO a una obra con un avance del 12.1 % a sabiendas que según su expediente técnico y actualización de costos no ameritaba dicho componente, lo que podría acarrear una sobrevalorización de la obra hasta por S/799 509,00 (setecientos noventa y nueve mil quinientos nueve con 00/100 Soles).

ii. **Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO - VISTA ALEGRE - CHICCHE - CHONGOS ALTO - HUASICANCHA, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN- SALDO II ETAPA” con CUI n.º 2151786**

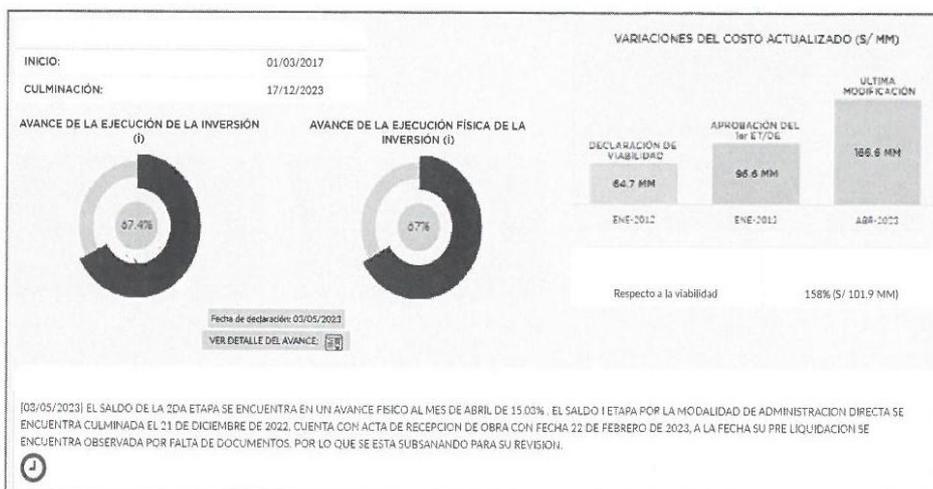
Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 507-2021-GR-JUNIN/GRI de 29 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento de la carretera Chupuro - Vista alegre - Chicche - Chongos Alto - Huasicancha, provincia de Huancayo - departamento de Junin -Saldo II Etapa” con CUI n.º 2151786, con un presupuesto general de S/ 43 764 796,94 (cuarenta y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y seis con 94/100 Soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, por la modalidad de Administración Indirecta y un presupuesto general vigente al mes de diciembre del 2021. Quedando sus componentes de la siguiente manera:

Presupuesto base	:	S/.	42 894 596,94
Supervisión	:	S/.	718 200,00
Liquidación	:	S/.	152 000,00
<b>Presupuesto Total</b>			<b>: S/.</b> <b>43 764 796,94</b>

Al respecto, se puede apreciar que, en el nacimiento del proyecto de inversión, los funcionarios de la Entidad no vieron la necesidad de tener un componente de GESTION DE PROYECTO.

Según Formato n.º 12-B Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del 11 de mayo de 2023 publicado en la plataforma INVIERTE.PE, el avance de la ejecución física de la inversión era del 67%

**Imagen n.º 05**  
Avance de ejecución física de la inversión



**Fuente:** Formato 12-B reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe del 11/05/2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sin embargo, a pesar de encontrarse la obra con ejecución al 67%, la Entidad a través del Informe Técnico n.° 451-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 17 de abril de 2023, suscrito por el señor Billy Omar León Alanya Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad la implementación del componente "GESTIÓN DEL PROYECTO" para gastos de gestión del proyecto de la obra "Mejoramiento de la carretera Chupuro - Vista alegre - Chicche - Chongos Alto - Huasicancha, provincia de Huancayo - departamento de Junín -Saldo II Etapa" por el monto de S/ 824 150,00 (ochocientos veinticuatro mil ciento cincuenta con 00/100 Soles) como presupuesto analítico de obra, bajo la premisa de "asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución" sugiriendo los siguientes gastos de gestión de la obra, sin ningún sustento técnico ni análisis riguroso del costo, de acuerdo al siguiente detalle:

**Imagen n.° 06**  
Gastos de gestión de proyecto

ITEM	DESCRIPTIVO	ANALITICO MODIFICADO-01 2023					SUB TOTAL	TOTAL
		UND	CANT.	PRECIOS UNITARIOS (SOLES)				
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>							S/	824,150.00
1.0.0						S/	451,000.00	
1.1.1	Servicio de Coordinación de Obra de Proyectos de Infraestructura	Inf.	9.00	S/. 7,500.00	S/.	67,500.00		
1.1.2	Servicio de Asistencia Técnica de Monitoreo de Obra	Inf.	9.00	S/. 4,000.00	S/.	36,000.00		
1.1.3	Servicio Especializado en Proyectos de Gestión	Inf.	5.00	S/. 7,500.00	S/.	37,500.00		
1.1.4	Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Inf.	9.00	S/. 6,000.00	S/.	54,000.00		
1.1.5	Servicio de Control de Avance De Obra	Inf.	9.00	S/. 4,000.00	S/.	36,000.00		
1.1.6	Servicio de Seguimiento de Documentos y Expediente	Inf.	9.00	S/. 4,000.00	S/.	36,000.00		
1.1.7	Servicio de Conductor de Vehículos	Inf.	9.00	S/. 3,500.00	S/.	31,500.00		
1.1.8	Servicio de un Auxiliar Administrativo	Inf.	9.00	S/. 2,500.00	S/.	22,500.00		
1.1.9	Servicio de seguimiento de procesos para gestión de proyectos	Inf.	5.00	S/. 4,000.00	S/.	20,000.00		
1.1.10	Especialista en Procesos de Contratación	Inf.	5.00	S/. 5,000.00	S/.	25,000.00		
1.1.11	Servicio de Seguimiento y monitoreo de la Ejecución Contractual	Inf.	5.00	S/. 5,000.00	S/.	25,000.00		
1.1.12	Asesoría Legal en Ejecución Contractual de Obra	Inf.	5.00	S/. 6,000.00	S/.	30,000.00		
1.1.13	Servicio de evaluación y seguimiento de la ejecución presupuestal	Inf.	5.00	S/. 6,000.00	S/.	30,000.00		
1.2.0	<b>OTROS SERVICIOS</b>					S/.	207,450.00	
1.2.1	Servicio de fotocopiado e impresiones	Glb.	1.00	S/. 45,000.00	S/.	45,000.00		
1.2.2	Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4	mes	9.00	S/. 7,500.00	S/.	67,500.00		
1.2.3	Servicio de Gastos Notariales	Glb.	1.00	S/. 7,000.00	S/.	7,000.00		
1.2.4	Servicio diversos	Glb.	1.00	S/. 29,000.00	S/.	29,000.00		
1.2.5	Servicio alquiler de oficina	mes	9.00	S/. 2,500.00	S/.	22,500.00		
1.2.6	Servicio de Seguro contra Todo Riesgo (SCTR)	Glb.	1.00	S/. 31,450.00	S/.	31,450.00		
1.2.7	Caja chica	Glb.	1.00	S/. 5,000.00	S/.	5,000.00		
2.2.0	<b>BIENES</b>					S/.	165,700.00	
2.2.1	Combustible	Glb.	1.00	S/. 18,000.00	S/.	18,000.00		
2.2.2	Papelería en general, útiles de escritorio	Glb.	1.00	S/. 25,000.00	S/.	25,000.00		
2.2.3	Implementos de Seguridad	Glb.	1.00	S/. 18,000.00	S/.	18,000.00		
2.2.4	Fotocopiadora multifuncional	und	1.00	S/. 44,500.00	S/.	44,500.00		
2.2.5	Laptop	und	6.00	S/. 7,200.00	S/.	43,200.00		
2.2.6	Mobiliarios en General	Glb.	1.00	S/. 17,000.00	S/.	17,000.00		
							S/.	824,150.00

Fuente: Informe Técnico n. 538-2023-GRJ/GRISGSLO de 2 de mayo de 2023

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Sobre el particular, no se evidencia el sustento objetivo, ni el producto específico a ser obtenido a través de dichos gastos, más aún al ver el desagregado de dichos gastos se advierte la existencia de una estructura establecida por la propia Entidad, en la cual se han incluido conceptos relacionados en su mayoría con gastos de personal, servicios y adquisición de bienes; sin tener en cuenta que la obra se encontraba con un avance físico de 67 %, es más se puede apreciar ítems de carácter general y ambiguo como gastos por “Servicios diversos” por un monto de S/ 29 000.00, “Caja Chica” por un monto de S/ 5 000.00 y “Mobiliarios en general” por un monto de S/ 17 000.00.

Es de preciar que, “La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.”<sup>2</sup>, situación que no se ha cumplido en este proyecto.

Adicionalmente, mediante Informe n.º 040-2023 GRJ/GRI/SGE de 24 de abril de 2023, el señor Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios informa que en la plataforma del Invierte.pe no se registran gastos en el componente de gestión del proyecto añadiendo “... los costos de gestión de inversión deben estar incluidos en los costos de los proyectos...”, y procede con el registro de gastos en la plataforma Invierte.pe, mediante formato 08-A sección C, en el componente Gestión de proyecto, por el monto de S/ 824 150,00 (ochocientos veinte cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 Soles), ello sin evidenciar la necesidad, ni aspectos técnicos necesarios para determinar los ítems, montos, etc. y su debido sustento.

**Imagen n.º 07**  
Inclusión del ítem GESTIÓN DE PROYECTO en el portal Invierte.pe

Inventario físico Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA	0	0	0.00					UEIGRJU013
		Subtotal: S/:		159,593,928.12					
	GESTIÓN DEL PROYECTO:	S/	824,150.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	20/05/2023	17/12/2023		UEIGRJU013	N° 137-2023-GR JUNIN (28/04/2023)
	GESTIÓN Y OTROS NEC3-G2G ARCC:	S/	0.00					UEIGRJU005	
	EXPEDIENTE TÉCNICO:	S/	529,500.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	19/01/2016	22/07/2016		UEIGRJU013	INF TEC 163 2023 GRJ GRI SCSLO (17/02/2023)
	EXPEDIENTE TECNICO COVID:	S/	0.00					UEIJUGI2	
	SUPERVISIÓN:	S/	5,608,437.98	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	21/02/2023	17/12/2023		UEIGRJU013	N° 058-2022-GR-JUNIN/GRI (28/01/2022)
	SUPERVISIÓN COVID:	S/	0.00					UEIJUGI2	
	LIQUIDACIÓN:	S/	60,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	22/01/2019	12/01/2023		UEIJUGI2	N°058-2022-G.R.-JUNIN/GRI (28/01/2022)
		Costo de inversión actualizado: S/:		166,616,016.10					
		Costo de control concurrente (CCC): S/:		0.00					

**Fuente:** Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

<sup>2</sup> Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A pesar de ello, amparado en este informe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe Técnico n.º 495-2023-GRJ/GRI/SGSLO del 26 de abril de 2023 solicitando el acto resolutorio de la incorporación del componente GESTION DEL PROYECTO; es de precisar que en este periodo la obra se encontraba con un avance físico del 67%, por lo que no se justificaba la necesidad de la incorporación de este componente, cabe resaltar que no todas las obras incluyen este componente, el mismo se incluye solamente **cuando su necesidad esté debidamente justificada**.

A continuación, el 28 de abril de 2023, el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 137-2023-G.R.-JUNIN/GRI donde aprueba la modificación del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto para la incorporación del componente Gestión de Proyecto hasta por un monto total de S/ 824 150,00 (ochocientos veinticuatro mil ciento cincuenta con 00/100 Soles).

Posteriormente, el 02 de mayo de 2023, el señor Franco Javier Pineda de la Cruz, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la habilitación presupuestal para "GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO" a través del Informe Técnico n.º 538-2023-GRJ/GRI/SGSLO, y mediante Memorando n.º 1092-2023-GRJ/GRI de 04 de mayo de 2023 el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura, remite la propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando habilitar de recursos a diez (10) proyectos de inversión proponiendo anular S/ 1 750 836,00 (un millón setecientos cincuenta mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles) del proyecto con CUI 2409967: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Domingo Olavegoya, distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín y habilitar de recursos a diez (10) proyectos para la incorporación del COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS, de los cuales se le habilitan a la citada obra S/ 200 000,00 (doscientos mil con 00/100 Soles).

Sin embargo, el Contrato n.º 069-2022/GRJ/ORAF del 21 de julio del 2022 suscrito para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la carretera Chupuro - Vista alegre - Chicche - Chongos Alto - Huasicancha, provincia de Huancayo - departamento de Junin -Saldo II Etapa" en la cláusula tercera: monto contractual, se fija el importe de S/ 574 500.00:

Supervisión de obra	:	S/.	517 050,00
Liquidación de obra	:	S/.	57 450,00
Total	:	S/.	574 500,00

Cabe resaltar que, el contrato tiene incluido el plazo de liquidación de la obra.

Como se puede apreciar los gastos de la SUPERVISIÓN ascienden a S/ 574 500,00 (quinientos setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Soles) por un plazo de 300 días mientras que en el caso del presupuesto analítico del COMPONENTE aprobado denominado GESTIÓN DE PROYECTO por parte de la Entidad es mucho mayor al de la misma Supervisión, ya que esta asciende a S/ 824 150,00 (ochocientos veinte cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 Soles).

En tal sentido el componente incorporado es ambiguo en tiempo, toda vez que no existe concordancia entre la cantidad de entregables proyectados con el plazo de ejecución de obra, toda vez que a la fecha de aprobación de la incorporación del componente Gestión de Proyecto, la obra se encontraba en su tercer mes de ejecución y de acuerdo a programado quedaban siete meses para su culminación; sin embargo, en el desagregado del presupuesto de Gestión de Proyecto, indica que los 13 servicios (entre personal técnico y/o administrativo)

será por la entrega de informes ( entre 5 y 9), no siendo concordante con el plazo restante de ejecución de obra, ya que se proyecta la entrega de 9 informes para un plazo de ejecución de 7 meses.

Adicionalmente la Adjudicación Simplificada n.º-31-2022-GRJ-CS-1, para la Consultoría de Supervisión de referida obra considera la participación de 6 personas (entre personal clave y personal administrativo), mientras que la Entidad en su desagregado de Gestión de Proyecto considera la participación de un personal conformado por 13 servicios (entre personal técnico y administrativo), no justificando la necesidad del gasto, hecho que podría generar sobrevaloración de la obra.

Por lo expuesto, la inclusión del componente “GESTIÓN DE PROYECTO”, se realizó incumpliendo con los principios del Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que tiene por objetivo establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, vulnerando los principios de:

- **Probidad** “Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.”
- **Responsabilidad fiscal** “Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.”
- **Sostenibilidad fiscal** “Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal.”

Así como también, la falta de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público según los alcances de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a un proyecto que nació y recibió actualización de costos, sin sustentar la necesidad de dicho componente.

Sin embargo, en el portal de Transparencia Económica se puede visualizar que tiene habilitado a la fecha un PIM por S/. 337 000,00 (trescientos treinta y siete mil con 00/100 Soles) por Gestión y Administración que viene siendo ejecutado, es decir que ha habido solicitudes de habilitación posterior a los S/ 200 000,00 (doscientos mil con 00/100 Soles) habilitados inicialmente, a pesar que la incorporación de dicho componente carece de sustento.

**Imagen n.º 08**  
Consulta de ejecución del gasto

Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable  
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal de MEF | Portal de Transparencia Económica

Reiniciar Exportar Graficar Año 2023 | Actividades/Proyectos

martes, 29 de agosto del 2023

¿Quién gasta? ¿En qué se gasta? ¿Con qué se financian los gastos? ¿Cómo se estructura el gasto? ¿Dónde se gasta? ¿Cuándo se hizo el gasto?

Ejecutora Categoría Presupuestal Función Fuente Rubro Genérica Departamento Trimestre Mes

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Grado	
TOTAL	214,790,274,052	242,771,301,755	207,061,719,459	178,745,018,646	144,548,301,008	133,020,180,218	130,616,850,372	54.8
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	43,870,800,509	53,312,233,621	43,931,948,887	36,960,235,570	31,099,343,566	29,590,195,887	28,941,070,863	55.5
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	43,870,800,509	53,287,612,548	43,919,923,546	36,949,498,793	31,089,350,171	29,580,323,971	28,931,199,213	55.5
Pliego 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2,434,904,923	3,049,929,876	2,714,274,474	2,230,810,545	1,879,758,451	1,833,982,862	1,775,319,912	60.1
Producto/Proyecto 2161766: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO - VISTA ALEGRE - CHICCHE - CHONGOS ALTO - HUASICHANCHA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	6,817,672	21,586,016	21,528,002	21,365,625	21,100,341	21,022,408	18,976,242	97.4
4000080 MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL	6,817,672	20,786,043	20,785,332	20,687,955	20,509,962	20,509,962	18,520,824	98.7
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0	462,973	462,032	462,032	397,241	382,196	328,737	82.5
6000016 GESTION Y ADMINISTRACION	0	337,000	280,638	215,638	193,138	130,280	126,660	38.7

**Notas**

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 28 de agosto de 2023.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Con lo expuesto, se advierte que la incorporación del componente GESTIÓN DE PROYECTO genera el riesgo potencial de sobrevalorización del costo de la obra, denotándose la falta de eficiencia del gasto público, al incrementar gastos por un componente denominado GESTIÓN DE PROYECTO a una obra con un avance del 67 % a sabiendas que según su expediente técnico no ameritaba dicho componente, lo que podría acarrear una sobrevalorización de la obra hasta por S/ 824 150,00 (ochocientos veinticuatro mil ciento cincuenta con 00/100 Soles).

**iii. Obra: "SEGUNDO SALDO - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SATIPO" con CUI n.º 2017383**

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 249-2021-GR-JUNIN/GRI de 17 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Segundo Saldo - Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de Satipo" con CUI n.º 2017383, con un presupuesto general de S/ 49 940 957,71 (cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta mil novecientos cincuenta y siete con 71/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, por la modalidad de Contrata y un presupuesto general vigente al mes de agosto del 2021, quedando sus componentes de la siguiente manera:

Costo directo	:	S/.	35 113 627,51
Gastos generales	:	S/.	3 511 362,75
Utilidades	:	S/.	3 511 362,75
<hr/>			
Sub Total	:	S/.	42 136 353,01
<hr/>			
IGV (18%)	:	S/.	7 584 543,54
Costo de Obra	:	S/.	49 720 896,65
Presupuesto Covid	:	S/.	220 061,16
<hr/>			
Valor Referencial	:	S/.	49 940 957,71

Con fecha 02 de noviembre de 2020, se suscribió el contrato n.º 110-2020/GRJ/ORAF – Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: “Segundo Saldo - Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de Satipo” con código único 2017383 por el monto de S/ 657 995,40

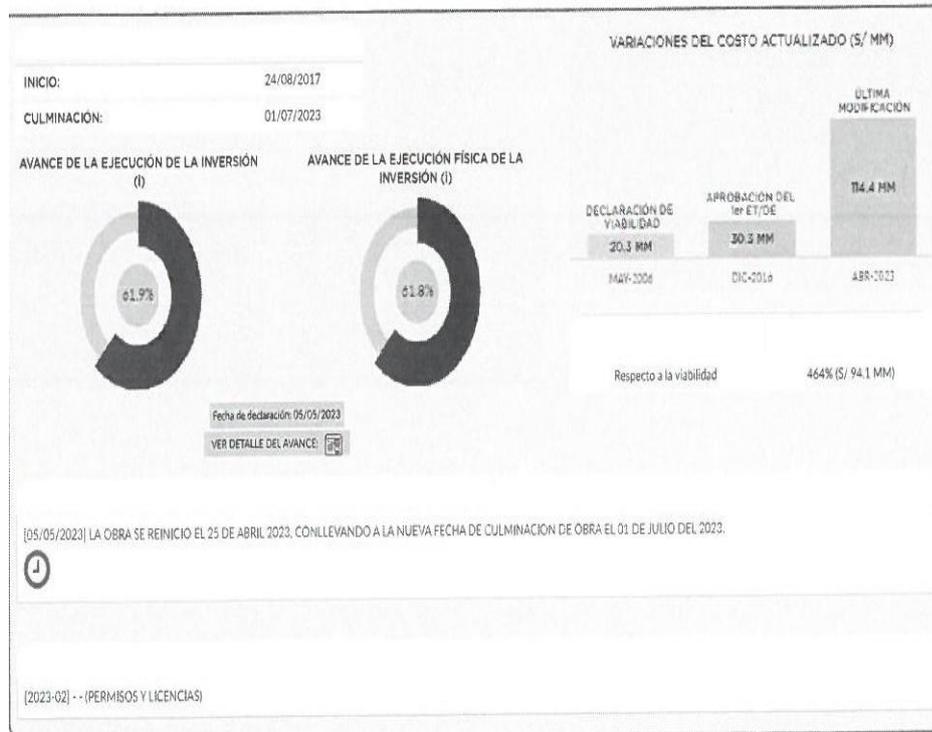
SUPERVISION : S/ 657 995,40

Al respecto, se puede apreciar que en el nacimiento del proyecto de inversión, así como en su actualización, los funcionarios de la Entidad no vieron la necesidad de tener un componente de GESTION DE PROYECTO.

Según Formato n.º 12-B Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del 11 de mayo de 2023 publicado en la plataforma INVIERTE.PE, el avance de la ejecución física de la inversión era del 61.8%

**Imagen n.º 09**

Avance de ejecución física de la inversión



**Fuente:** Formato 12-B reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe del 11/05/2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sin embargo, a pesar de encontrarse la obra con ejecución al 61.8%, la Entidad a través del Informe Técnico n.º 450-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 17 de abril de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad la implementación del componente “GESTIÓN DEL PROYECTO” para gastos de gestión del proyecto de la obra “Segundo Saldo - Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de Satipo” por el monto de S/ 544 650,00 (quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles) como presupuesto analítico, bajo la premisa de “asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución” sugiriendo los siguientes gastos

de gestión de la obra, sin ningún sustento técnico ni análisis riguroso del costo, de acuerdo al siguiente detalle:

**Imagen n.º 10**  
Gastos de gestión de proyecto

TT	G	SG	ESP.	ITEM	DESCRIPTIVO	ANALITICO INICIAL 2023						
						UND	CANT.	PRECIOS UNITARIOS (SOLES)	SUB TOTAL	TOTAL		
<b>A PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>									S/	544,650.00		
2	6	8	1	4	3	1.0.0	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				S/	252,000.00
						1.1.1	Inf.	4.00	S/.	7,500.00	S/.	30,000.00
						1.1.2	Inf.	4.00	S/.	4,000.00	S/.	16,000.00
						1.1.3	Inf.	4.00	S/.	6,000.00	S/.	24,000.00
						1.1.4	Inf.	4.00	S/.	6,000.00	S/.	24,000.00
						1.1.5	Inf.	4.00	S/.	4,000.00	S/.	16,000.00
						1.1.6	Inf.	4.00	S/.	4,000.00	S/.	16,000.00
						1.1.7	Inf.	4.00	S/.	3,000.00	S/.	12,000.00
						1.1.8	Inf.	4.00	S/.	7,000.00	S/.	28,000.00
						1.1.9	Inf.	4.00	S/.	7,000.00	S/.	28,000.00
						1.1.10	Inf.	4.00	S/.	2,500.00	S/.	10,000.00
						1.1.11	Inf.	4.00	S/.	2,500.00	S/.	10,000.00
						1.1.12	Inf.	4.00	S/.	4,500.00	S/.	18,000.00
						1.1.13	Inf.	4.00	S/.	2,500.00	S/.	10,000.00
						1.1.14	Inf.	4.00	S/.	2,500.00	S/.	10,000.00
2	6	8	1	4	3	1.2.0	<b>OTROS SERVICIOS</b>				S/	182,150.00
						1.2.1	Gb.	1.00	S/.	14,000.00	S/.	14,000.00
						1.2.2	mes	4.00	S/.	7,500.00	S/.	30,000.00
						1.2.3	Gb.	1.00	S/.	8,500.00	S/.	8,500.00
						1.2.4	Gb.	1.00	S/.	38,000.00	S/.	38,000.00
						1.2.5	mes	4.00	S/.	2,000.00	S/.	8,000.00
						1.2.6	Gb.	1.00	S/.	39,200.00	S/.	39,200.00
						1.2.7	Gb.	1.00	S/.	36,450.00	S/.	36,450.00
						1.2.8	Gb.	1.00	S/.	8,000.00	S/.	8,000.00
2	6	8	1	4	2	2.2.0	<b>BIENES</b>				S/	110,500.00
						2.2.1	Gb.	1.00	S/.	12,500.00	S/.	12,500.00
						2.2.2	Gb.	1.00	S/.	12,500.00	S/.	12,500.00
						2.2.4	Gb.	1.00	S/.	18,000.00	S/.	18,000.00
						2.2.5	und	4.00	S/.	7,200.00	S/.	28,800.00
						2.2.6	Gb.	1.00	S/.	14,200.00	S/.	14,200.00
						2.2.7	und	1.00	S/.	2,500.00	S/.	2,500.00
						2.2.8	Gb.	1.00	S/.	22,000.00	S/.	22,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS</b>										S/	544,650.00	

Fuente: Informe Técnico n. 537-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 2 de mayo de 2023

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Sobre el particular, no se evidencia el sustento objetivo, ni el producto específico a ser obtenido a través de dichos gastos, más aún al ver el desagregado de dichos gastos se advierte la existencia de una estructura establecida por la propia Entidad, en la cual se han incluido conceptos relacionados en su mayoría con gastos de personal, servicios y adquisición de bienes; sin tener en cuenta que la obra se encontraba con un avance físico de 61.8%, es más se puede apreciar ítems de carácter general y ambiguo como gastos por "Servicios diversos" por un monto de S/ 38 000.00, "Papelería en general, útiles de escritorio" por un monto de S/12 500.00, "Caja Chica" por un monto de S/8 000.00, "Mobiliarios en general" por un monto de S/14 200.00. y "Otros bienes" por un monto de S/ 22 000.00.

Es de preciar que, "La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y

servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.”<sup>3</sup>, situación que no se ha cumplido en este proyecto.

Adicionalmente, mediante Informe n.° 41-2023 GRJ/GRI/SGE de 24 de abril de 2023, el señor Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios informa que en la plataforma del Invierte.pe no se registran gastos en el componente de gestión del proyecto añadiendo “... los costos de gestión de inversión deben estar incluidos en los costos de los proyectos...”; y procede con el registro de gastos en la plataforma Invierte.pe, mediante formato 08-A sección C, en el componente Gestión de proyecto, por el monto de S/ 544 650,00,00 (quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), ello sin evidenciar la necesidad, ni aspectos técnicos necesarios para determinar los ítems, montos, etc. y su debido sustento. Hay que aclarar que informa que incorpora el componente Gestión de Proyecto, sin embargo, al revisar en la plataforma Invierte.pe solo se ha incluido el componente más no el monto,

### Imagen n.° 11

Inclusión del ítem GESTION DE PROYECTO en el portal Invierte.pe

INFRAESTRUCTURA ADICIONAL DE OBRA	ESTRUCTURAS FÍSICAS	INDIRECTA - POR CONTRATA	GR/JUNIN/GRI (03/05/2023)
	Subtotal: S/ 110,463,032.41		
	GESTION DEL PROYECTO: SI	0.00 ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	25/05/2023 25/11/2023 UEIGRJU013
	EXPEDIENTE TECNICO: SI	0.00 ADMINISTRACIÓN DIRECTA	03/05/2021 17/08/2021 UEIGRJU013
	EXPEDIENTE TECNICO COVID: SI	0.00	UEIJUGI2
	SUPERVISIÓN: SI	1,434,024.01 ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	07/01/2022 25/11/2023 UEIGRJU013
	SUPERVISIÓN COVID: SI	0.00	UEIJUGI2
	LIQUIDACIÓN: SI	0.00 ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/02/2024 31/12/2026 UEIGRJU013
	Costo de inversión actualizado: S/	117,917,309.73	
	Costo de control concurrente (CCC): S/	545,722.68	
	Costo de controversias: S/	0.00	
	Monto de carta fianza: S/	0.00	
	Costo total de la inversión actualizado: S/	118,463,032.41	

**Fuente:** Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

A pesar de ello, amparado en este informe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe Técnico n.° 494-2023-GRJ/GRI/SGSLO del 17 de abril de 2023 solicitando el acto resolutorio de la incorporación del componente GESTION DEL PROYECTO; es de precisar que en este periodo la obra se encontraba con un avance físico del 61.8%, por lo que no se justificaba la necesidad de la incorporación de este componente el cual se incluye solamente **cuando su necesidad esté debidamente justificada.**

A continuación, el 27 de abril de 2023, el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 136-2023-G.R.-JUNIN/GRI donde aprueba la modificación del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto para la incorporación del componente Gestión de Proyecto hasta por un monto total de S/ 544 650,00 (quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).

<sup>3</sup> Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Posteriormente, el 02 de mayo de 2023, el señor Franco Javier Pineda de la Cruz, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la habilitación presupuestal para “GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO” a través del Informe Técnico n.º 537-2023-GRJ/GRI/SGSLO, y mediante Memorando n.º 1092-2023-GRJ/GRI de 04 de mayo de 2023 el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura, remite la propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando habilitar de recursos a diez (10) proyectos de inversión proponiendo anular S/1 750 836,00 (un millón setecientos cincuenta mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles) del proyecto con CUI 2409967: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Domingo Olavegoya, distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín y habilitar de recursos a diez (10) proyectos para la incorporación del COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS, de los cuales se le habilitan a la citada obra S/ 170 000,00 (ciento setenta mil con 00/100 Soles).

Sin embargo, el Contrato n.º 110-2020/GRJ/ORAF del 02 de noviembre del 2020 suscrito para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra “Segundo Saldo - Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de Satipo” en la cláusula tercera: monto contractual, se fija el importe de S/ 657 995,40 (seiscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y cinco con 40/100 Soles):

Supervisión de Obra	:	S/.	559 296,09
Liquidación de Obra	:	S/.	98 699,31
Total	:	S/.	657 995,40

Cabe resaltar que, el contrato tiene incluido el plazo de liquidación de la obra.

En tal sentido, como se puede apreciar los gastos de la SUPERVISIÓN asciende a S/ 657 995,40 (seiscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y cinco con 40/100 Soles) por un plazo de 360 días calendarios, mientras que en el caso del presupuesto analítico del COMPONENTE aprobado denominado GESTIÓN DE PROYECTO por parte de la Entidad es similar al de la misma Supervisión, ya que esta asciende a S/ 544 650,00 (quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).

En tal sentido el componente incorporado es ambiguo en tiempo y contenido, ya que no existe concordancia entre la cantidad de entregables proyectados con el plazo de ejecución de obra, toda vez que a la fecha de aprobación de la incorporación del componente Gestión de Proyecto, la obra se encontraba en su décimo sexto mes de ejecución y de acuerdo al plazo de ejecución inicial debía culminar en enero de 2023, por lo que no correspondía la incorporación del componente Gestión de Proyecto, sin embargo en su desagregado indica que los 14 servicios (entre personal técnico y/o administrativo) será por la entrega de 4 informes, no siendo concordante con el plazo restante de ejecución de obra, ya que se proyecta la entrega de 4 informes cuando la obra ya debía haber culminado de acuerdo al plazo de ejecución inicial.

Adicionalmente la Adjudicación Simplificada N° 007-2021-GRJ-CS - Segunda Convocatoria, para la Consultoría de Supervisión de referida obra considera la participación de 6 personas en total (entre personal clave y personal no clave), mientras que la Entidad en su desagregado de Gestión de Proyecto considera la participación de un personal conformado por 14 servicios (entre personal técnico y administrativo), no justificando la necesidad del gasto, hecho que podría generar sobrevaloración de la obra.

Por lo expuesto, la inclusión del componente “GESTIÓN DE PROYECTO”, se realizó incumpliendo con los principios del Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera

del Sector Público, que tiene por objetivo establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, vulnerando los principios de:

- **Probidad** “Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.”,
- **Responsabilidad fiscal** “Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.”
- **Sostenibilidad fiscal** “Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal.”

Así como también, la falta de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público según los alcances de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a un proyecto que nació y recibió actualización de costos, sin sustentar la necesidad de dicho componente.

Sin embargo, en el portal de Transparencia Económica se puede visualizar que tiene habilitado a la fecha un PIM por S/. 170 000,00 (ciento setenta mil con 00/100 Soles) por Gestión y Administración que viene siendo ejecutado, a pesar que la incorporación de dicho componente carece de sustento.

### Imagen n.º 12 Consulta de ejecución del gasto

Portal de MEF | Portal de Transparencia Económica

**Transparencia Económica PERÚ** **Consulta Amigable**  
Consulta de Ejecución del Gasto

viernes, 01 de septiembre del 2023

Y Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reniciar | Exportar | Graficar

Año: 2023 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		
	Ejecutora	Categoría Presupuestal	Meta	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes
TOTAL									
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	43 870 800 509	53 343 316 767	44 113 677 554	37 187 323 081	31 351 405 853	29 973 785 241	29 200 826 051	56.2	
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	43 870 800 509	53 318 695 694	44 101 428 588	37 178 484 130	31 341 404 457	29 963 886 139	29 190 950 817	56.2	
Pliego 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2 434 904 923	3 050 049 466	2 729 925 365	2 258 619 457	1 901 221 190	1 861 695 763	1 792 272 611	61.0	
Producto/Proyecto 2017383: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SATIPO	0	5 921 943	5 820 643	5 463 007	2 796 075	2 738 418	2 732 418	46.2	
Sistema de Seguimiento de Inversiones (SI)	0	5 921 943	5 820 643	5 463 007	2 796 075	2 738 418	2 732 418	46.2	
Fuente 18: SANEAMIENTO	0	5 921 943	5 820 643	5 463 007	2 796 075	2 738 418	2 732 418	46.2	
División Funcional 040: SANEAMIENTO	0	5 921 943	5 820 643	5 463 007	2 796 075	2 738 418	2 732 418	46.2	
Grupo Funcional 0038: SANEAMIENTO URBANO	0	5 921 943	5 820 643	5 463 007	2 796 075	2 738 418	2 732 418	46.2	

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
0 4000192: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	0	5,168,384	5,120,524	5,120,524	2,481,557	2,481,557	2,481,557	47.8
0 6000002: SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0	563,556	530,932	174,003	146,038	142,931	142,931	25.4
0 6000016: GESTION Y ADMINISTRACION	0	170,000	169,187	168,480	168,480	113,930	107,930	67.0

**Notas**

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 31 de agosto de 2023.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Con lo expuesto, se advierte que la incorporación del componente GESTIÓN DE PROYECTO genera el riesgo potencial de sobrevalorización del costo de la obra, denotándose la falta de eficiencia del gasto público, al incrementar gastos por un componente denominado GESTIÓN DE PROYECTO a una obra con un avance del 61.8 % a sabiendas que según su expediente técnico y actualización de costos no ameritaba dicho componente, lo que podría acarrear una sobrevalorización de la obra hasta por S/ 544 650,00 (quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).

**iv. Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN” con CUI n.º 2279396**

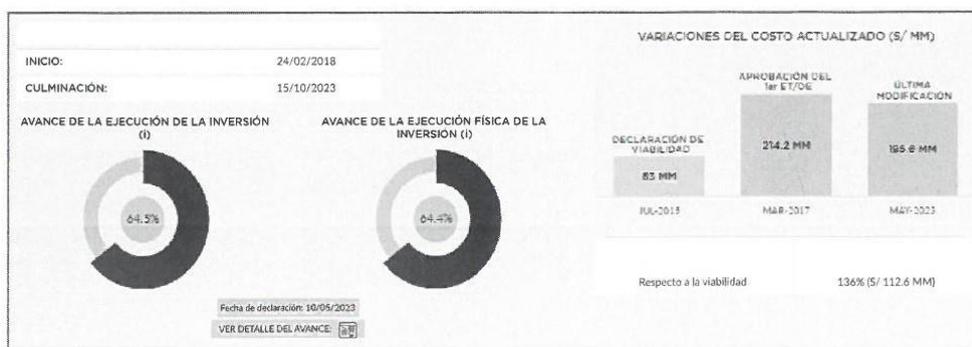
Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 443-2021-GR-JUNIN/GRI de 25 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Pichanaki, distrito Pichanaki, provincia Chanchamayo, región Junín” con CUI n.º 2279396, con un presupuesto general de S/125 331 529,38 (ciento veinticinco millones trescientos treinta y un mil quinientos veintinueve con 38/100 Soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, por la modalidad de ejecución de administración indirecta y un presupuesto general vigente al mes de noviembre de 2021. Quedando sus componentes de la siguiente manera:

Valor referencial de obra	:	S/.	95 461 486,05
Equipamiento	:	S/.	26 299 228,14
Supervisión	:	S/.	3 370 815,19
Liquidación del proyecto	:	S/.	200 000,00
Costo de ejecución	:	S/.	125 331 529,38

Al respecto, se puede apreciar que, en el nacimiento del proyecto de inversión, los funcionarios de la Entidad no vieron la necesidad de incluir un componente de GESTION DE PROYECTO.

Según Formato n.º 12-B Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del 11 de mayo de 2023 publicado en la plataforma INVIERTE.PE, el avance de la ejecución física de la inversión era del 64.4%.

**Imagen n.º 13**  
Avance de ejecución física de la inversión



[10/05/2023] Se tiene un avance físico al mes de abril de 1.11% y un acumulado del 36.59%, se viene ejecutando el expediente de saldo sin ningún inconveniente

**Fuente:** Formato 12-B reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe del 11/05/2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sin embargo, a pesar de encontrarse la obra con ejecución al 64.4%, la Entidad a través del Informe Técnico n.º 233-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 01 de marzo de 2023, suscrito por el señor Billy Omar León Alanya Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad la implementación del componente "GESTIÓN DEL PROYECTO" para gastos de gestión del proyecto de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Pichanaki, distrito Pichanaki, provincia Chanchamayo, región Junín" por el monto de S/1 825 536,31 (un millón ochocientos veinticinco mil quinientos treinta y seis con 31/100 Soles) como presupuesto analítico, bajo la premisa de "asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución" sugiriendo los siguientes gastos de gestión de la obra, sin ningún sustento técnico ni análisis riguroso del costo, de acuerdo al siguiente detalle:

**Imagen n.º 14**  
Presupuesto Analítico de Gastos de Supervisión

ITEM	DESCRIPCION	ANALITICO INICIAL 2023				
		UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO (SOLES)	SUB TOTAL	TOTAL
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>						<b>1,825,536.31</b>
<b>1.0.0</b>	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					<b>1,825,536.31</b>
<b>1.1.0</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>432,500.00</b>
1.1.1	Servicio de Coordinacion de Obras y Proyectos de Infraestructura	Inf.	11.00	7,500.00	82,500.00	
1.1.2	Servicio de Asistencia Tecnica de Monitoreo de Obra	Inf.	6.00	3,000.00	18,000.00	
1.1.3	Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Obras	Inf.	3.00	6,000.00	18,000.00	
1.1.5	Servicio Especializado en Ingeniería	Inf.	3.00	6,000.00	18,000.00	
1.1.6	Servicio de Auxiliar Administrativo de Obra	Inf.	3.00	2,000.00	6,000.00	
1.1.7	Servicio de Asesoría Legal	Inf.	3.00	6,000.00	18,000.00	
1.1.8	Servicio de Control de Avances de Obra	Inf.	3.00	3,000.00	9,000.00	
1.1.9	Servicio de Control y Seguimiento de Obra	Inf.	3.00	3,000.00	9,000.00	
1.2.0	Servicio de Asistente Tecnico de Campo	Inf.	6.00	3,000.00	18,000.00	
1.2.1	Servicio Especializado en Procesos Constructivos	Inf.	6.00	7,500.00	45,000.00	
1.2.2	Servicio Especializado en Edificaciones Hospitalarias	Inf.	6.00	7,500.00	45,000.00	
1.2.3	Servicio de Riesgos y vulnerabilidad	Inf.	6.00	6,000.00	36,000.00	
1.2.4	Servicio de Analista Administrativo	Inf.	3.00	4,000.00	12,000.00	
1.2.5	Servicio de Control de valorizaciones y metrados	Inf.	6.00	7,500.00	45,000.00	
1.2.6	Servicio de Administrador de Contratos	Inf.	2.00	4,000.00	8,000.00	
1.2.7	Servicio de Especialista en Arbitraje, Conciliacion y JRD	Inf.	3.00	6,000.00	18,000.00	
1.2.8	Servicio de Tecnico Cadista	Inf.	3.00	6,000.00	18,000.00	
<b>1.2.0</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>					<b>1,380,036.31</b>
1.2.1	Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadora	glb	1.00	4,000.00	4,000.00	
1.2.2	Fotocopiado e Impresiones	glb	1.00	3,000.00	3,000.00	
1.2.3	Servicios de Junta de Resolucion de Disputas	Inf.	1.00	1,217,536.31	1,217,536.31	
1.2.4	Servicios de Gastos Notariales (Constatacion e Inventario)	Inf.	1.00	96,000.00	96,000.00	
1.2.5	Notificaciones Notariales	Inf.	1.00	35,000.00	35,000.00	
1.2.6	Servicio de Alquiler de Vehiculo	Mes	2.00	6,000.00	12,000.00	
1.2.7	Servicios Diversos	glb	1.00	12,500.00	12,500.00	
<b>2.1.0</b>	<b>BIENES</b>					<b>13,000.00</b>
2.1.1	Combustible	glb	1.00	5,000.00	5,000.00	
2.1.2	Implementos de seguridad	glb	1.00	3,000.00	3,000.00	
2.1.3	Otros bienes	glb	1.00	5,000.00	5,000.00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE SUPERVISION</b>						<b>1,825,536.31</b>

**Fuente:** Informe Técnico n.º 463-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 19 de abril 2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sobre el particular, no se evidencia el sustento objetivo, ni el producto específico a ser obtenido a través de dichos gastos, más aún al ver el desagregado de dichos gastos se advierte la existencia de una estructura establecida por la propia Entidad, en la cual se han incluido conceptos relacionados en su mayoría con gastos de personal, servicios y adquisición de bienes; sin tener en cuenta que la obra se encontraba con un avance físico de 64.4 %, es más se puede apreciar ítems de carácter general y ambiguo como gastos por "Servicios diversos" por un monto de S/ 12 500.00, "Otros bienes" por un monto de S/5 000.00, por un (1) informe de "Servicios de Gastos Notariales (constatación e inventario)" por un monto de S/96 000.00 y por un (1) informe de "Servicios de Junta de Resolución de Disputas" por un monto de S/ 1 217 536,31.

Es de preciar que, “La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.”<sup>4</sup>, situación que no se ha cumplido en este proyecto.

Adicionalmente, mediante Informe n.° 16-2023 GRJ/GRI/SGE de 9 de marzo de 2023, el señor Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios informa que en la plataforma del Invierte.pe no se registran gastos en el componente de gestión del proyecto añadiendo “... los costos de gestión de inversión deben estar incluidos en los costos de los proyectos...”, y procede con el registro de gastos en la plataforma Invierte.pe, mediante formato 08-A sección C, en el componente Gestión de proyecto, por el monto de S/ 1 825 536,31 (un millón ochocientos veinticinco mil quinientos treinta y seis con 31/100 Soles), ello sin evidenciar la necesidad, ni aspectos técnicos necesarios para determinar los ítems, montos, etc. y su debido sustento. Hay que aclarar que en la verificación del componente en la plataforma Invierte.pe actualmente figura S/ 2 334 207,76 (dos millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos siete con 76/100 Soles)

**Imagen n.° 15**  
Inclusión del ítem GESTION DE PROYECTO en el portal Invierte.pe

Subtotal: S/.		182,578,219.92					
GESTION DEL PROYECTO: S/.	2,334,207.76	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	20/04/2023	14/10/2023	UEIGRJU017	2022 GR JUNIN GRI (01/01/0001)	
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/.	2,399,193.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	10/05/2016	05/07/2017	UEIGRJU017	INF TEC 233 2023 GRJ GRI SGSLO (01/01/0001)	
EXPEDIENTE TECNICO COVID: S/.	0.00				UEIGRJU017	RGRI-443-2021-GRJ-GRI (25/11/2021)	
SUPERVISIÓN: S/.	7,414,841.19	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	18/07/2021	24/07/2023	UEIGRJU017	N°443-2021-GRJ-GRI (25/11/2021)	
SUPERVISIÓN COVID: S/.	0.00				UEIGRJU017	RGRI-443-2021-GRJ-GRI (25/11/2021)	
LIQUIDACIÓN: S/.	230,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/02/2023	30/03/2024	UEIGRJU017	RGRI-443-2021-GRJ-GRI (25/11/2021)	
Costo de inversión actualizado: S/.	194,956,461.87						
Costo de control concurrente (CCC): S/.	1,146,249.11						
Costo de controversias: S/.	0.00						

**Fuente:** Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

A pesar de ello, amparado en este informe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe Técnico n.° 429-2023-GRJ/GRI/SGSLO del 11 de abril de 2023 solicitando el acto resolutorio de la incorporación del componente GESTION DEL PROYECTO; es de precisar que en este periodo la obra se encontraba con un avance físico del 64.4%, por lo que no se justificaba la necesidad de la incorporación de este componente, cabe resaltar que no todas las obras incluyen este componente, el mismo se incluye solamente **cuando su necesidad esté debidamente justificada.**

<sup>4</sup> Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A continuación, el 19 de abril de 2023, el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 117-2023-G.R.-JUNIN/GRI donde aprueba la modificación del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto para la incorporación del componente Gestión de Proyecto hasta por un monto total de S/ 1 825 536,31 (un millón ochocientos veinticinco mil quinientos treinta y seis con 31/100 Soles)

Posteriormente, el 02 de mayo de 2023, el señor Billy Omar León Alanya, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la habilitación presupuestal para “GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO” a través del Informe Técnico n.° 463-2023-GRJ/GRI/SGSLO, y mediante Memorando n.° 1092-2023-GRJ/GRI de 04 de mayo de 2023 el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura, remite la propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando habilitar de recursos a diez (10) proyectos de inversión proponiendo anular S/1 750 836,00 (un millón setecientos cincuenta mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles) del proyecto con CUI 2409967: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Domingo Olavegoya, distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín y habilitar de recursos a diez (10) proyectos para la incorporación del COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS, de los cuales se le habilitan a la citada obra S/240 000,00 (doscientos cuarenta mil con 00/100 Soles)

Sin embargo, el Contrato n.° 057-2022/GRJ/ORAF del 17 de junio del 2022 suscrito para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra “Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Pichanaki, distrito Pichanaki, provincia Chanchamayo, región Junín” por el importe de S/2 536 400,00.

Como se puede apreciar los gastos de la SUPERVISIÓN asciende a S/2 536 400,00 (dos millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos con 00/100 Soles) por el plazo de ejecución y liquidación de la obra, mientras que en el caso del presupuesto analítico de supervisión del COMPONENTE aprobado denominado GESTIÓN DE PROYECTO por parte de la Entidad asciende a S/ 1 825 536,31 (un millón ochocientos veinticinco mil quinientos treinta y seis con 31/100 Soles); lo cual duplicaría en funciones y gastos de supervisión.

En tal sentido el componente incorporado es ambiguo en tiempo y contenido, ya que no existe concordancia entre la cantidad de entregables proyectados con el plazo de ejecución de obra, toda vez que a la fecha de aprobación de la incorporación del componente Gestión de Proyecto, la obra se encontraba en su décimo sexto mes de ejecución y de acuerdo a la programación vigente a esa fecha debía culminar en julio de 2023, sin embargo en su desagregado indica que los 18 servicios (entre personal técnico y/o administrativo) será por la entrega de informes (entre 2 y 11), no siendo concordante con el plazo restante de ejecución de obra, ya que se proyecta la entrega de hasta 11 informes cuando quedaba un plazo de ejecución de 2 meses.

Adicionalmente el Concurso Público n° 001-2022-GRJ-CS-primera convocatoria, para la Consultoría de Supervisión de referida obra considera la participación de 13 personas en total (personal clave), mientras que la Entidad en su desagregado de Gestión de Proyecto considera la participación de un personal conformado por 18 servicios (entre personal técnico y administrativo), no justificando la necesidad del gasto, hecho que podría generar sobrevaloración de la obra.

Por lo expuesto, la inclusión del componente “GESTIÓN DE PROYECTO”, se realizó incumpliendo con los principios del Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que tiene por objetivo establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera interesistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, vulnerando los principios de:

- **Probidad** “Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.”,
- **Responsabilidad fiscal** “Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.”
- **Sostenibilidad fiscal** “Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal.”

Así como también, la falta de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público según los alcances de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a un proyecto que nació y recibió actualización de costos, sin sustentar la necesidad de dicho componente.

Sin embargo, en el portal de Transparencia Económica se puede visualizar que tiene habilitado a la fecha un PIM por S/240 000,00 (doscientos cuarenta mil con 00/100 Soles) por Gestión y Administración que viene siendo ejecutado, a pesar que la incorporación de dicho componente carece de sustento.

**Imagen n.º 16**  
Consulta de ejecución del gasto

Portal de MEF   Portal de Transparencia Económica									
Consulta Amigable Consulta de Ejecución del Gasto									
martes, 29 de agosto del 2023									
Navegador   Buscador   Reportes   Descargas Remostrar   Exportar   Graficar   Año: 2023   Actividades/Proyectos									
¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?	
Ejecutora	Categoría Presupuestal	Meta	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento		Trimestre	Mes
▲ TOTAL	214,790,274,052	242,771,301,755	207,061,719,459	178,745,018,646	144,548,301,008	133,020,180,218	130,616,650,372	54.8	
▲ Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	43,870,800,509	53,312,233,621	43,931,948,887	36,960,235,570	31,099,343,566	29,590,195,887	28,941,070,863	55.5	
▲ Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	43,870,800,509	53,287,612,548	43,919,923,546	36,949,498,793	31,089,350,171	29,580,323,971	28,931,199,213	55.5	
▲ Pieza 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2,434,904,923	3,049,929,876	2,714,274,474	2,230,810,545	1,879,750,451	1,833,982,862	1,775,319,912	60.1	
▲ Proyecto/Proyecto 227698: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKU, DISTRITO PICHANAKU, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN	56,148,635	60,504,612	56,170,177	21,165,476	16,440,562	16,373,806	15,084,396	27.1	
▲ Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	56,148,635	60,504,612	56,170,177	21,165,476	16,440,562	16,373,806	15,084,396	27.1	
▲ Fondo 20: SALUD	56,148,635	60,504,612	56,170,177	21,165,476	16,440,562	16,373,806	15,084,396	27.1	
▲ División Funcional 044: SALUD INDIVIDUAL	56,148,635	60,504,612	56,170,177	21,165,476	16,440,562	16,373,806	15,084,396	27.1	
▲ Grupo Funcional 0097: ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	56,148,635	60,504,612	56,170,177	21,165,476	16,440,562	16,373,806	15,084,396	27.1	

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
○ 4000011: INSTALACION DE HOSPITALES	0	57,195,702	52,972,112	19,685,455	14,991,980	14,991,980	13,702,550	26.2
○ 6000001: EXPEDIENTE TECNICO	0	508,672	508,671	508,671	508,671	508,671	508,671	100.0
○ 6000002: SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	56,148,635	2,560,238	2,560,238	842,194	810,775	810,775	810,775	31.7
○ 6000016: GESTION Y ADMINISTRACION	0	240,000	129,156	129,156	129,156	129,156	62,400	26.0

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Con lo expuesto, se advierte que la incorporación del componente GESTIÓN DE PROYECTO genera el riesgo potencial de sobrevalorización del costo de la obra, denotándose la falta de eficiencia del gasto público, al incrementar gastos por un componente denominado GESTIÓN DE PROYECTO a una obra con un avance del 64.4 % a sabiendas que según su expediente técnico y actualización de costos no ameritaba dicho componente, lo que podría acarrear una sobrevalorización de la obra hasta por S/1 825 536,31 (un millón ochocientos veinticinco mil quinientos treinta y seis con 31/100 Soles).

**v. Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PEDRO MONGE CÓRDOVA – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI n.º 2431713**

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 128-2021-GR-JUNIN/GRI de 30 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del servicio de educación superior en el Instituto Pedagógico Pedro Monge Córdova – distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín” con CUI n.º 2431713, con un presupuesto general de S/17 350 763,39, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, por la modalidad de Contrata y un presupuesto general vigente al mes de abril del 2021. Posteriormente, se solicita la actualización de costos, la cual es aprobada mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 383-2021-GR-JUNIN/GRI de 28 de octubre de 2021, quedando sus componentes de la siguiente manera:

Valor referencial	:	S/.	16 313 796,71
Equipamiento	:	S/.	912 769,48
Supervisión	:	S/.	636 238,07
Liquidación	:	S/.	18 000,00
Costo de ejecución de obra	:	S/.	17 880 804,26

Al respecto, se puede apreciar que, en el nacimiento del proyecto de inversión, así como en su actualización, los funcionarios de la Entidad no vieron la necesidad de tener un componente de GESTION DE PROYECTO.

Según Formato n.º 12-B Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del 12 de mayo de 2023 publicado en la plataforma INVIERTE.PE, el avance de la ejecución física de la inversión era del 96.3% y en estado suspendida.

**Imagen n.º 17**

**Avance de ejecución física de la inversión**



**Fuente:** Formato 12-B reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe del 12/05/2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sin embargo, a pesar de encontrarse la obra con ejecución al 96.3% y en estado suspendido, la Entidad a través del Informe Técnico n.° 232-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 28 de febrero de 2023, suscrito por el señor Billy Omar León Alanya Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad la implementación del componente “GESTIÓN DEL PROYECTO” para gastos de gestión del proyecto de la obra “Mejoramiento del servicio de educación superior en el Instituto Superior Pedro Monge Córdova – distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín” por el monto de S/ 466 000,00 (cuatrocientos sesenta y seis mil con 00/100 Soles) como presupuesto analítico, bajo la premisa de “asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución” sugiriendo los siguientes gastos de gestión de la obra, sin ningún sustento técnico ni análisis riguroso del costo, de acuerdo al siguiente detalle:

**Imagen n.° 18**  
Presupuesto Analítico de supervisión de obra

TT	G	SG	ESP.	ITEM	DESCRIPCION	ANALITICO 2023					
						UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO (SOLES)	SUB TOTAL	TOTAL	
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>										<b>446,000.00</b>	
<b>A</b>					<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					<b>446,000.00</b>	
2	6	8	1	4	3	1.1.0	<b>SERVICIOS</b>			<b>336,000.00</b>	
						1.1.1	Servicio de Coordinación de Obra de Proyectos de Infraestructura	Inf.	12.00	7,500.00	90,000.00
						1.1.2	Servicio de Asistencia Técnica de Monitoreo de Obra	Inf.	12.00	3,000.00	36,000.00
						1.1.3	Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Obras	Inf.	12.00	6,000.00	72,000.00
						1.1.4	Servicio de Seguimiento de Documentación y Expedientes	Inf.	12.00	3,000.00	36,000.00
						1.1.5	Servicio de Auxiliar Administrativo de Obra	Inf.	12.00	2,500.00	30,000.00
						1.1.6	Servicio de Ingeniería Civil	Inf.	12.00	6,000.00	72,000.00
2	6	8	1	4	3	2.1.0	<b>OTROS SERVICIOS</b>				<b>26,000.00</b>
						2.1.1	Fotocopiado e Impresiones	gib	1.00	2,500.00	2,500.00
						2.1.2	Servicio de Gastos Notariales	gib	1.00	2,000.00	2,000.00
						2.1.3	Servicio de Alquiler de Camioneta	mes	4.00	5,000.00	20,000.00
						2.1.4	Servicio Diversos	gib	1.00	1,500.00	1,500.00
2	6	8	1	4	2	2.1.0	<b>BIENES</b>				<b>84,000.00</b>
						2.1.1	Adquisición de Combustible	gib	1.00	10,000.00	10,000.00
						2.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	gib	1.00	2,000.00	2,000.00
						2.1.3	Fotocopiadora	gib	1.00	70,000.00	70,000.00
						2.1.4	Implementos de seguridad	gib	1.00	2,000.00	2,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO DE SUPERVISION DE OBRA</b>										<b>446,000.00</b>	

**Fuente:** Informe Técnico n. 248-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 10 de abril de 2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sobre el particular, no se evidencia el sustento objetivo, ni el producto específico a ser obtenido a través de dichos gastos, más aún al ver el desagregado de dichos gastos se advierte la existencia de una estructura establecida por la propia Entidad, en la cual se han incluido conceptos relacionados en su mayoría con gastos de personal, servicios y adquisición de bienes; sin tener en cuenta que la obra se encontraba con un avance físico de 96.3 %.

Es de preciar que, “La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.”<sup>5</sup>, situación que no se ha cumplido en este proyecto.

Adicionalmente, mediante Informe n.º 17-2023 GRJ/GRI/SGE de 8 de marzo de 2023, el señor Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios informa que en la plataforma del Invierte.pe no se registran gastos en el componente de gestión del proyecto añadiendo “... los costos de gestión de inversión deben estar incluidos en los costos de los proyectos...”, y procede con el registro de gastos en la plataforma Invierte.pe, mediante formato 08-A sección C, en el componente Gestión de proyecto, por el monto de S/446 000,00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil con 00/100 Soles), ello sin evidenciar la necesidad, ni aspectos técnicos necesarios para determinar los ítems, montos, etc. y su debido sustento.

**Imagen n.º 19**  
Inclusión del ítem GESTIÓN DE PROYECTO en el portal Invierte.pe

Subtotal:	SI	17,790,861.82					
GESTIÓN DEL PROYECTO:	SI	446,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	15/05/2023	31/12/2023	UEIGRU013	N°078-2023-GR-JUNIN/GRI (21/03/2023)
EXPEDIENTE TÉCNICO:	SI	214,948.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	13/11/2020	30/04/2021	UEIGRU013	RGRI N° 165-2021-G.R.-JUNIN-GRI Y RGRI N° 128-2021 (27/05/2021)
EXPEDIENTE TÉCNICO COVID:	SI	0.00				UEIGRU013	RGRI N°128-201-GR-JUNIN-GRI (30/04/2021)
SUPERVISIÓN:	SI	619,661.70	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	18/01/2022	22/11/2023	UEIGRU013	
SUPERVISIÓN COVID:	SI	0.00				UEIGRU013	RGRI N°128-201-GR-JUNIN-GRI (30/04/2021)
LIQUIDACIÓN:	SI	18,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/02/2024	30/05/2024	UEIGRU013	
Costo de inversión actualizado:	SI	19,089,471.52					
Costo de control concurrente (CCC):	SI	247,783.85					
Costo de controversias:	SI	0.00					
Monto de carta fianza:	SI	0.00					

**Fuente:** Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

A pesar de ello, amparado en este informe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe Técnico n.º 319-2023-GRJ/GRI/SGSLO del 15 de marzo de 2023 solicitando el acto resolutorio de la incorporación del componente GESTIÓN DEL PROYECTO; es de precisar que en este periodo la obra se encontraba suspendida y con un avance físico del 96.3%, por lo que no se justificaba la necesidad de la incorporación de este componente, cabe resaltar que no todas las obras incluyen este componente, el mismo se incluye solamente **cuando su necesidad esté debidamente justificada**.

A continuación, el 24 de marzo de 2023, el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 078-2023-G.R.-JUNIN/GRI donde aprueba la modificación del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto para la incorporación del componente Gestión de Proyecto hasta por un monto total de S/ 446 000,00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil con 00/100 Soles).

<sup>5</sup> Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Posteriormente, el 10 de abril de 2023, el señor Billy Omar León Alanya, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la habilitación presupuestal para “GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO” a través del Informe Técnico n.º 428-2023-GRJ/GRI/SGSLO, y mediante Memorando n.º 1092-2023-GRJ/GRI de 04 de mayo de 2023 el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura, remite la propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando habilitar de recursos a diez (10) proyectos de inversión proponiendo anular S/1 750 836,00 (un millón setecientos cincuenta mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles) del proyecto con CUI 2409967: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Domingo Olavegoya, distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín y habilitar de recursos a diez (10) proyectos para la incorporación del COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS, de los cuales se le habilitan a la citada obra S/ 120 000,00 (ciento veinte mil con 00/100 Soles).

Sin embargo, el Contrato n.º 186-2021/GRJ/ORAF del 28 de diciembre del 2021 suscrito para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PEDRO MONGE CÓRDOVA – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN” en la cláusula tercera: monto contractual, se fija el importe de S/514 845,00 y según la estructura de costos de la oferta económica del consorcio ganador se desagrega de la siguiente manera:

Gastos de Supervisión	:	S/.	411 612,57
Utilidad 6.0%	:	S/.	24 696,75
Sub Total	:	S/.	436 309,32
IGV	:	S/.	78 535,68
Total de gastos de supervisión	:	S/.	514 845,00

Como se puede apreciar los gastos de la SUPERVISIÓN sin incluir la utilidad e impuestos asciende a S/ 411 612,57 (cuatrocientos once mil seiscientos doce con 57/100 Soles) por un plazo de 425 días mientras que en el caso del presupuesto analítico de Supervisión de la Obra del COMPONENTE aprobado denominado GESTIÓN DE PROYECTO por parte de la Entidad es mucho mayor al de la misma Supervisión, ya que esta asciende a S/ 466 000,00 (cuatrocientos sesenta y seis mil con 00/100 Soles), lo cual duplicaría en funciones y gastos de supervisión.

En tal sentido el componente incorporado es ambiguo en tiempo y contenido, ya que no existe concordancia entre la cantidad de entregables proyectados con el plazo de ejecución de obra, toda vez que a la fecha de aprobación de la incorporación del componente Gestión de Proyecto, la obra se encontraba en su décimo quinto mes de ejecución y de acuerdo a su plazo de ejecución de obra inicial debía culminar en febrero de 2023, sin embargo en su desagregado indica que los 6 servicios (entre personal técnico y/o administrativo) será por la entrega de 12 informes, no siendo concordante con el plazo restante de ejecución de obra, ya que se proyecta la entrega de 12 informes en una obra que se encontraba suspendida y a un 96.3 % de ejecución, hecho que podría generar sobrevaloración de la obra.

Adicionalmente el Concurso Público N° 013-2021-GRJ-CS - Primera, para la Consultoría de Supervisión de referida obra considera la participación de 7 personas en total (personal clave), mientras que la Entidad en su desagregado de Gestión de Proyecto considera la participación de un personal conformado por 6 servicios (entre personal técnico y administrativo), adicionalmente la Supervisión cuenta con capacidad técnica y profesional, con el personal clave requerido según contrato, mientras que la Entidad solo solicita el Servicio de un Ingeniero Civil y los demás servicios son de carácter técnico – administrativo, no justificando

la necesidad del gasto, hecho que podría generar sobrevaloración de la obra. Por lo expuesto, la inclusión del componente “GESTIÓN DE PROYECTO”, se realizó incumpliendo con los principios del Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que tiene por objetivo establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera interesistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, vulnerando los principios de:

- **Probidad** “Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.”
- **Responsabilidad fiscal** “Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.”
- **Sostenibilidad fiscal** “Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal.”

Así como también, la falta de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público según los alcances de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a un proyecto que nació y recibió actualización de costos, sin sustentar la necesidad de dicho componente.

Sin embargo, en el portal de Transparencia Económica se puede visualizar que tiene habilitado a la fecha un PIM por S/. 120 000,00 (ciento veinte mil con 00/100 Soles) por Gestión y Administración que viene siendo ejecutado, a pesar que la incorporación de dicho componente carece de sustento.

**Imagen n.º 20**  
Consulta de ejecución del gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

**Transparencia Económica PERÚ** Consulta Amigable  
Consulta de Ejecución del Gasto

martes, 15 de agosto del 2023

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año: 2023 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta? Función	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto? Genérica	¿Dónde se gasta? Departamento	¿Cuándo se hizo el gasto?			
		Fuente	Rubro			Trimestre	Mes		
▲ Unidad Ejecutora 001-318: REGION JUNIN-SEDE CENTRAL		655,524,349	811,813,454	639,551,047	509,676,224	387,837,294	364,853,481	358,138,714	44.9
▲ Producto/Proyecto 2432719: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGOGICO PEDRO MONTE CORDOVA - DISTRITO DE JAJUA - PROVINCIA DE JAJUA - DEPARTAMENTO DE JUNIN		586,451	6,275,332	5,530,512	5,257,712	4,830,134	4,811,921	4,811,921	76.7
▲ Categoría Presupuestal 0002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		586,451	6,275,332	5,530,512	5,257,712	4,830,134	4,811,921	4,811,921	76.7
Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %	
○ 4000021: INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	586,451	5,886,832	5,252,012	5,039,100	4,659,649	4,659,649	4,659,649	79.2	
○ 6000002: SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0	268,500	264,500	204,612	156,484	146,672	146,672	54.6	
○ 6000016: GESTION Y ADMINISTRACION	0	120,000	14,000	14,000	14,000	5,600	5,600	4.7	

**Notas**

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 14 de agosto de 2023.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Con lo expuesto, se advierte que la incorporación del componente GESTIÓN DE PROYECTO genera el riesgo potencial de sobrevalorización del costo de la obra, denotándose la falta de eficiencia del gasto público, al incrementar gastos por un componente denominado GESTIÓN DE PROYECTO a una obra paralizada y con un avance del 96.3 % a sabiendas que según su expediente técnico y actualización de costos no ameritaba dicho componente, lo que podría acarrear una sobrevalorización de la obra hasta por S/ 466 000,00 (cuatrocientos sesenta y seis mil con 00/100 Soles).

**vi. Obra: “MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI n.º 2324642**

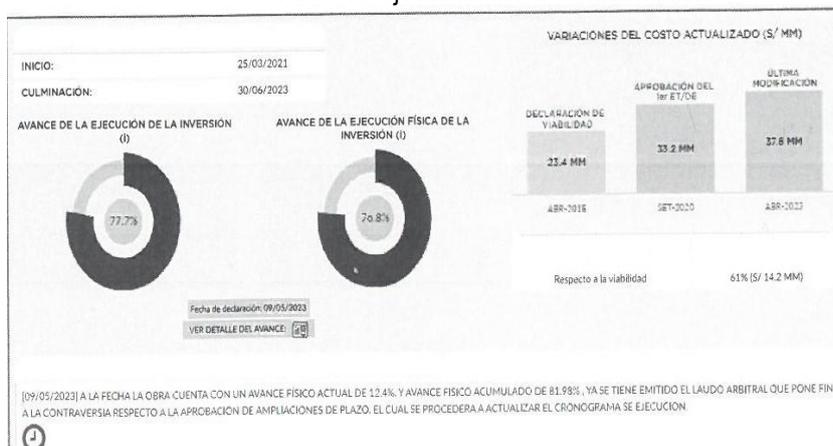
Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 148-2020-GR-JUNIN/GRI de 01 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento, servicio de salud en el centro de salud La Oroya I-4, distrito de la Oroya - provincia de Yauli - departamento de Junín” con CUI n.º 2324642, con un presupuesto general de S/32 866 364,84, con un plazo de ejecución de 360 días calendario. Posteriormente, se solicita la actualización de costos, la cual es aprobada mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 188-2020-GR-JUNIN/GRI de 05 de octubre de 2020, quedando sus componentes de la siguiente manera:

Infraestructura	:	S/.	24 572 766,89
Mobiliario y equipamiento	:	S/.	6 728 532,96
Costo Directo	:	S/.	31 301 299,85
Expediente técnico	:	S/.	350 000,00
Supervisión	:	S/.	1 565 064,99
Total Presupuesto	:	S/.	33 216 364,84

Al respecto, se puede apreciar que, en el nacimiento del proyecto de inversión, así como en su actualización, los funcionarios de la Entidad no vieron la necesidad de tener un componente de GESTION DE PROYECTO.

Según Formato n.º 12-B Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del 09 de mayo de 2023 publicado en la plataforma INVIERTE.PE, el avance de la ejecución física de la inversión era del 76.8%.

**Imagen n.º 21**  
Avance de ejecución física de la inversión



**Fuente:** Formato 12-B reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe del 09/05/2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sin embargo, a pesar de encontrarse la obra con ejecución al 76.8%, la Entidad a través del Informe Técnico n.° 414-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 04 de abril de 2023, suscrito por el señor Billy Omar León Alanya Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad la implementación del componente "GESTIÓN DEL PROYECTO" para gastos de gestión del proyecto de la obra "Mejoramiento, servicio de salud en el centro de salud La Oroya i-4, distrito de la Oroya - provincia de Yauli - departamento de Junín" por el monto de S/172 125,00 (ciento setenta y dos mil ciento veinticinco con 00/100 Soles) como presupuesto analítico de obra, bajo la premisa de "asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución" sugiriendo los siguientes gastos de gestión de la obra, sin ningún sustento técnico ni análisis riguroso del costo, de acuerdo al siguiente detalle:

**Imagen n.° 22**  
 Presupuesto analítico de supervisión de obra

TT	G	SG	ESP.	ITEM	DESCRIPCION	ANALITICO MODIFICADO 2023				
						UND	CANT	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL	SUB TOTAL
A					<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					172,125.00
2	6	8	1	4	3 1.1.0	<b>GASTOS DE GESTION DE LA OBRA</b>				172,125.00
						<b>SERVICIOS</b>				140,000.00
						SERVICIO DE COORDINACIÓN DE OBRA	MES	4	7,500.00	30,000.00
						SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE MONITOREO DE OBRA	MES	4	3,500.00	14,000.00
						SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRA	MES	4	7,500.00	30,000.00
						SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y EXPEDIENTES	MES	4	3,000.00	12,000.00
						SERVICIO DE ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO	MES	1	7,000.00	7,000.00
						SERVICIO DE ESPECIALISTA ING SANITARIO	MES	1	7,000.00	7,000.00
						SERVICIO DE ESPECIALISTA ING. ELECTRICO	MES	1	7,000.00	7,000.00
						SERVICIO DE ESPECIALISTA BIOMEDICO	MES	1	7,000.00	7,000.00
						CONDUCTOR AIII	MES	4	3,000.00	12,000.00
						ALQUILER CAMIONETA 4X4	MES	4	3,500.00	14,000.00
2	6	2	2	2	5 1.2.0	<b>OTROS SERVICIOS</b>				20,500.00
						FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	GLB	1	5,500.00	5,500.00
						SERVICIO DE GASTOS NOTARIALES	GLB	1	1,000.00	1,000.00
						SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA	GLB	1	4,000.00	4,000.00
						SERVICIOS DIVERSOS	GLB	1	10,000.00	10,000.00
2	6	8	1	4	2 2.1.0	<b>BIENES</b>				11,625.00
						PAPELERÍA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	GLB	1	3,000.00	3,000.00
						COMBUSTIBLE D-2	GLN	200	19.50	3,900.00
						CASCO DE PLASTICO PARA PERSONAL TECNICO	UND	9	50.00	450.00
						ZAPATOS PUNTA DE SEGURIDAD	PAR	9	400.00	3,600.00
						CHALECO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO	UND	9	60.00	540.00
						LENTES DE SEGURIDAD	UND	9	15.00	135.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO DE SUPERVISION DE OBRA</b>										<b>172,125.00</b>

**Fuente:** Informe Técnico n. 476-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 20 de abril de 2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sobre el particular, no se evidencia el sustento objetivo, ni el producto específico a ser obtenido a través de dichos gastos, más aún al ver el desagregado de dichos gastos se advierte la existencia de una estructura establecida por la propia Entidad, en la cual se han incluido conceptos relacionados en su mayoría con gastos de personal, servicios y adquisición de bienes; sin tener en cuenta que la obra se encontraba con un avance físico de 76.8%, es más se puede apreciar ítems de carácter general y ambiguo como gastos por "Servicios diversos" por un monto de S/ 10 000.00

Es de preciar que, “La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.”<sup>6</sup>, situación que no se ha cumplido en este proyecto.

Adicionalmente, mediante Informe n.º 29-2023 GRJ/GRI/SGE de 10 de abril de 2023, el señor Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios informa que en la plataforma del Invierte.pe no se registran gastos en el componente de gestión del proyecto añadiendo “... los costos de gestión de inversión deben estar incluidos en los costos de los proyectos...”, y procede con el registro de gastos en la plataforma Invierte.pe, mediante formato 08-A sección C, en el componente Gestión de proyecto, por el monto de S/ 172 125,00, ello sin evidenciar la necesidad, ni aspectos técnicos necesarios para determinar los ítems, montos, etc. y su debido sustento.

**Imagen n.º 23**

Inclusión del ítem GESTIÓN DE PROYECTO en el portal Invierte.pe

							JUNIN-GRI (05/10/2020)
Subtotal: S/							37.994.569.34
GESTION DEL PROYECTO:	S/	172.125.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	25/03/2021	03/09/2023	UEIGRJU013	118-2023 (20/04/2023)
GESTIÓN Y OTROS NEC3-G2G ARCC:	S/	0.00				UEIGRJU005	
EXPEDIENTE TÉCNICO:	S/	382.000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	31/03/2020	17/12/2021	UEIGRJU013	Nº 494-2021-G.R.- JUNIN/GRI (17/12/2021)
EXPEDIENTE TECNICO COVID:	S/	0.00				UEIGRJU013	
SUPERVISIÓN:	S/	2.006.325.81	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/03/2021	22/12/2023	UEIGRJU013	438 Y 439 (22/08/2023)
SUPERVISIÓN COVID:	S/	0.00				UEIGRJU013	
LIQUIDACIÓN:	S/	0.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	21/01/2023	14/03/2024	UEIGRJU013	RGRI Nº 348-2023- GR-JUNIN/GRI (31/07/2023)
Costo de inversión actualizado:		S/	40.555.020.15				
Costo de control concurrente (CCC):		S/	0.00				

**Fuente:** Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

A pesar de ello, amparado en este informe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe Técnico n.º 440-2023-GRJ/GRI/SGSLO del 13 de abril de 2023 solicitando el acto resolutorio de la incorporación del componente GESTIÓN DEL PROYECTO; es de precisar que en este periodo la obra se encontraba con un avance físico del 76.8%, por lo que no se justificaba la necesidad de la incorporación de este componente el mismo se incluye solamente **cuando su necesidad esté debidamente justificada**.

A continuación, el 20 de abril de 2023, el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 118-2023-G.R.-JUNIN/GRI donde aprueba la modificación del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto para la incorporación del componente Gestión de Proyecto hasta por un monto total de S/ 172 125,00 (ciento setenta y dos mil ciento veinte cinco con 00/100 Soles).

<sup>6</sup> Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Posteriormente, el 20 de abril de 2023, el señor Billy Omar León Alanya, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la habilitación presupuestal para “GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO” a través del Informe Técnico n.º 476-2023-GRJ/GRI/SGSLO, y mediante Memorando n.º 1092-2023-GRJ/GRI de 04 de mayo de 2023 el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura, remite la propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando habilitar de recursos a diez (10) proyectos de inversión proponiendo anular S/ 1 750 836,00 (un millón setecientos cincuenta mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles) del proyecto con CUI 2409967: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Domingo Olavegoya, distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín y habilitar de recursos a diez (10) proyectos para la incorporación del COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS, de los cuales se le habilitan a la citada obra S/ 120 000,00 (ciento veinte mil con 00/100 Soles).

En tal sentido el componente incorporado es ambiguo en tiempo y contenido, ya que no existe concordancia entre la cantidad de entregables proyectados con el plazo de ejecución de obra, toda vez que a la fecha de aprobación de la incorporación del componente Gestión de Proyecto, la obra se encontraba en un 76.8% de ejecución física y de acuerdo a su plazo de ejecución de obra vigente a esa fecha, debía culminar en junio de 2023, sin embargo en su desagregado indica que los 9 servicios (entre personal técnico y/o administrativo) será por la entrega de informes (entre 1 y 4), no siendo concordante con el plazo restante de ejecución de obra, ya que se proyecta la entrega de hasta 4 informes para un plazo de ejecución de 2 meses, hecho que podría generar sobrevaloración de la obra.

Adicionalmente la Adjudicación Simplificada N° 033-2021-GRJ/CS-Tercera Convocatoria, para la Consultoría de Supervisión de referida obra considera la participación de 10 personas en total (personal clave), mientras que la Entidad en su desagregado de Gestión de Proyecto considera la participación de un personal conformado por 9 servicios (entre personal técnico y administrativo), no justificando la necesidad del gasto, hecho que podría generar sobrevaloración de la obra.

Por lo expuesto, la inclusión del componente “GESTIÓN DE PROYECTO”, se realizó incumpliendo con los principios del Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que tiene por objetivo establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, vulnerando los principios de:

- **Probidad** “Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.”
- **Responsabilidad fiscal** “Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.”
- **Sostenibilidad fiscal** “Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal.”

Así como también, la falta de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público según los alcances de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a un proyecto que nació y recibió actualización de costos, sin sustentar la necesidad de dicho componente.

Sin embargo, en el portal de Transparencia Económica se puede visualizar que tiene habilitado a la fecha un PIM por S/. 120 000,00 (ciento veinte mil con 00/100 Soles) por Gestión y Administración que viene siendo ejecutado, a pesar que la incorporación de dicho componente carece de sustento.

**Imagen n.º 24**

**Consulta de ejecución del gasto**

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

**Consulta Amigable**  
Consulta de Ejecución del Gasto

martes, 29 de agosto del 2023

Reiniciar Exportar Graficar Año 2023 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?			
	Ejecutora	Categoría Presupuestal	Meta	Fuente			Rubro	Departamento		Trimestre
▲ TOTAL										
▲ Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES										
▲ Sector 09: GOBIERNOS REGIONALES										
▲ Pliego 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN										
▲ Producto/Proyecto 2324940: MEJORAMIENTO SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA-14, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAUJU - DEPARTAMENTO DE JUNIN										
▲ Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI										
▲ Función 20: SALUD										
▲ División Funcional 044: SALUD INDIVIDUAL										
▲ Grupo Funcional 0099: ATENCION MEDICA BASICA										

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
○ 4000010: INSTALACION DE CENTROS DE SALUD	4,531,483	14,659,974	14,659,974	14,659,974	14,434,302	14,434,302	12,198,953	98.5
○ 6000002: SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0	906,697	906,697	459,881	334,743	334,743	334,743	36.9
○ 6000016: GESTION Y ADMINISTRACION	0	120,000	113,894	110,200	110,200	45,500	37,500	37.9

**Notas**

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 28 de agosto de 2023.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

**Fuente:** Portal de transparencia económica del MEF

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Con lo expuesto, se advierte que la incorporación del componente GESTIÓN DE PROYECTO genera el riesgo potencial de sobrevalorización del costo de la obra, denotándose la falta de eficiencia del gasto público, al incrementar gastos por un componente denominado GESTIÓN DE PROYECTO a una obra con un avance del 76.8 % a sabiendas que según su expediente técnico y actualización de costos no ameritaba dicho componente, lo que podría acarrear una sobrevalorización de la obra hasta por S/172 125,00.(ciento setenta y dos mil ciento veinticinco con 00/100 Soles)

vii. **Obra: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN" con CUI n.º 2300078**

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 120-2020-GR-JUNIN/GRI de 27 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Creación del puente comuneros entre la av. Daniel Alcides Carrión y ca. Max Hongler en los distritos de Huancayo - Huamancaca chico, provincia de Huancayo y Chupaca, región Junín" con CUI n.º 2300078, con un presupuesto general de S/ 139 946 473,62, con un plazo de ejecución de 630 días calendarios,

Posteriormente, se solicitan actualización de costos, e incorporación de distintos componentes, quedando sus componentes de la siguiente manera

Costo directo	:	S/.	96 976 791,77
Plan covid-19	:	S/.	2 971 618,72
Costo directo inc. Covid-19	:	S/.	99 948 410,49
Gastos generales	:	S/.	18 650 295,97
Sub total	:	S/.	118 598 706,00
Impuesto IGV 18%	:	S/.	21 347 767,16
<b>Total presupuesto de obra</b>	:	<b>S/.</b>	<b>139 946 743,62</b>
Afectaciones de terrenos	:	S/.	1 648 089,50
Interferencias	:	S/.	150 000,00
Costos de Supervisión	:	S/.	4 898 126,58
<b>Total presupuesto del proyecto</b>	:	<b>S/.</b>	<b>146 642 689.70</b>

Al respecto, se puede apreciar que en el nacimiento del proyecto de inversión, así como en su actualización, los funcionarios de la Entidad no vieron la necesidad de tener un componente de GESTION DE PROYECTO.

Según Formato n.º 12-B Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del 10 de mayo de 2023 publicado en la plataforma INVIERTE.PE, el avance de la ejecución física de la inversión era del 71.6%.

**Imagen n.º 25**

**Avance de ejecución física de la inversión**



**Fuente:** Formato 12-B reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe del 10/05/2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sin embargo, a pesar de encontrarse la obra con ejecución al 71.6%, la Entidad a través del Informe Técnico n.° 231-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 28 de febrero de 2023, suscrito por el señor Billy Omar León Alanya Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad la implementación del componente "GESTIÓN DEL PROYECTO" para gastos de gestión del proyecto de la obra "Creación del puente comuneros entre la av. Daniel Alcides Carrión y ca. Max Hongler en los distritos de Huancayo - Huamancaca Chico, provincia de Huancayo y Chupaca, región Junín" por el monto de S/ 924 000,00 (novecientos veinticuatro mil con 00/100 Soles) como presupuesto analítico de obra, bajo la premisa de "asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución" sugiriendo los siguientes gastos de gestión de la obra, sin ningún sustento técnico ni análisis riguroso del costo, de acuerdo al siguiente detalle:

**Imagen n.° 26**  
Gastos de gestión de proyecto

T	T	G	SG	ESP.	ITEM	DESCRIPCION	ANALITICO MODIFICADO 2023					
							UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO (SOLES)	SUB TOTAL	TOTAL	
A						PERSONAL ADMINISTRATIVO					924,000.00	
2	6	8	1	4	3	1.1.0	PERSONAL ADMINISTRATIVO					924,000.00
						SERVICIOS					672,000.00	
						1.1.1	Servicio de Coordinación de Obra de Proyectos de Infraestructura	Inf.	12.00	7,500.00	90,000.00	
						1.1.2	Servicio de Asistencia Técnica de Monitoreo de Obra	Inf.	12.00	4,000.00	48,000.00	
						1.1.3	Servicio de Seguimiento de Documentación y Expedientes	Inf.	12.00	4,000.00	48,000.00	
						1.1.4	Servicio de Control y Seguimiento de Obra	Inf.	12.00	4,000.00	48,000.00	
						1.1.5	Servicio de Control y Avances de Obra	Inf.	12.00	4,000.00	48,000.00	
						1.1.6	Servicio de Auxiliar Administrativo de Obra	Inf.	12.00	2,500.00	30,000.00	
						1.1.7	Servicio de Ingeniería Civil	Inf.	12.00	7,500.00	90,000.00	
						1.1.8	Servicio de control de ensayo de calidad de obra	Inf.	12.00	7,500.00	90,000.00	
						1.1.9	Servicio de revisión y verificación del plan de seguridad y medio ambiente en la ejecución de	Inf.	12.00	7,500.00	90,000.00	
						1.1.10	Servicio de verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del expediente técnico	Inf.	12.00	7,500.00	90,000.00	
2	6	2	2	2	5	1.2.0	OTROS SERVICIOS					161,000.00
						1.2.1	Servicio de alquiler de camioneta	mes	12.00	6,500.00	78,000.00	
						1.2.2	Fotopiado e impresiones	glb	1.00	20,000.00	20,000.00	
						1.2.3	Servicio de gastos notariales	glb	1.00	3,000.00	3,000.00	
						1.2.4	Servicio de mantenimiento de fotocopiadora	glb	1.00	10,000.00	10,000.00	
						1.2.5	Servicios diversos	glb	1.00	50,000.00	50,000.00	
2	6	8	1	4	2	2.1.0	BIENES					91,000.00
						2.1.1	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	glb	1.00	5,000.00	5,000.00	
						2.1.2	Adquisición de impresora	glb	1.00	60,000.00	60,000.00	
						2.1.3	Adquisición de computadoras	glb	2.00	8,000.00	16,000.00	
						2.1.4	Combustible D-2	glb	1.00	5,000.00	5,000.00	
						2.1.5	Implementos de Seguridad	glb	1.00	5,000.00	5,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO											924,000.00	

**Fuente:** Informe Técnico n.° 425-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 10 de abril de 2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sobre el particular, no se evidencia el sustento objetivo, ni el producto específico a ser obtenido a través de dichos gastos, más aún al ver el desagregado de dichos gastos se advierte la existencia de una estructura establecida por la propia Entidad, en la cual se han incluido conceptos relacionados en su mayoría con gastos de personal, servicios y adquisición de bienes; sin tener en cuenta que la obra se encontraba con un avance físico de 71.6 %, es más, se puede apreciar ítems de carácter general y ambiguo como gastos por "Servicios diversos" por un monto de S/50 000,00, "Papelería en general, útiles y materiales de oficina" por un monto de S/ 5 000,00 y por una (1) "Adquisición de impresora" por un monto de S/ 60 000,00.

Es de preciar que, “La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.”<sup>7</sup>, situación que no se ha cumplido en este proyecto.

Adicionalmente, mediante Informe n.° 014-2023 GRJ/GRI/SGE de 8 de marzo de 2023, el señor Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios informa que en la plataforma del Invierte.pe no se registran gastos en el componente de gestión del proyecto añadiendo “... los costos de gestión de inversión deben estar incluidos en los costos de los proyectos...”, y procede con el registro de gastos en la plataforma Invierte.pe, mediante formato 08-A sección C, en el componente Gestión de proyecto, por el monto de S/ 924 000,00 (novecientos veinticuatro mil con 00/100 Soles), ello sin evidenciar la necesidad, ni aspectos técnicos necesarios para determinar los ítems, montos, etc. y su debido sustento. Hay que aclarar, que se verificó la incorporación del componente en la plataforma Invierte.pe pero no figura ningún monto, sin embargo, eso no impidió el trámite de aprobación y habilitación de recursos.

**Imagen n.° 27**  
Inclusión del ítem GESTION DE PROYECTO en el portal Invierte.pe

Gastos Generales por Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA	0	0	0.00					UEIGRJU017
Inventario físico Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA	0	0	0.00					UEIGRJU017
Subtotal: S/:		163,508,306.67							
GESTION DEL PROYECTO: S/:		0.00		ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	11/04/2016	17/09/2023			UEIGRJU017
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/:		2,501,414.00		ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	11/04/2016	27/07/2020			UEIGRJU017 N°120 - 2020 - G.R. - JUNINI/ GRI. (27/07/2020)
EXPEDIENTE TECNICO COVID: S/:		0.00							UEIGRJU017
SUPERVISIÓN: S/:		5,025,628.05		ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	13/08/2020	17/09/2023			UEIGRJU017
SUPERVISIÓN COVID: S/:		0.00							UEIGRJU017
LIQUIDACIÓN: S/:		10,000.00		ADMINISTRACIÓN DIRECTA	20/08/2022	22/03/2024			UEIGRJU017 N° 424-2023-GRJ-ORAF (16/09/2023)
Costo de inversión actualizado: S/:		171,045,348.72							
Costo de control concurrente (CCC): S/:		376,185.54							
Costo de controversias: S/:		0.00							

**Fuente:** Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

A pesar de ello, amparado en este informe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe Técnico n.° 323-2023-GRJ/GRI/SGSLO del 15 de marzo de 2023 solicitando el acto resolutorio de la incorporación del componente GESTION DEL PROYECTO; es de precisar que en este periodo la obra se encontraba con un avance físico del 71.6%, por lo que no se justificaba la necesidad de la incorporación de este componente, cabe resaltar que no todas las obras incluyen este componente, el mismo se incluye solamente **cuando su necesidad esté debidamente justificada**.

<sup>7</sup> Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A continuación, el 28 de marzo de 2023, el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 083-2023-G.R.-JUNIN/GRI donde aprueba la modificación del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto para la incorporación del componente Gestión de Proyecto hasta por un monto total de S/ 924 000,00 (novecientos veinticuatro mil con 00/100 Soles).

Posteriormente, el 10 de abril de 2023, el señor Billy Omar León Alanya, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la habilitación presupuestal para “GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO” a través del Informe Técnico n.º 425-2023-GRJ/GRI/SGSLO, y mediante Memorando n.º 1092-2023-GRJ/GRI de 04 de mayo de 2023 el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura, remite la propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando habilitar de recursos a diez (10) proyectos de inversión proponiendo anular S/ 1 750 836,00 (un millón setecientos cincuenta mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles) del proyecto con CUI 2409967: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Domingo Olavegoya, distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín y habilitar de recursos a diez (10) proyectos para la incorporación del COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS, de los cuales se le habilitan a la citada obra S/ 200 000,00 (doscientos mil con 00/100 Soles).

En tal sentido el componente incorporado es ambiguo en tiempo y contenido, ya que no existe concordancia entre la cantidad de entregables proyectados con el plazo de ejecución de obra, toda vez que a la fecha de aprobación de la incorporación del componente Gestión de Proyecto, la obra se encontraba en un 71.6% de ejecución física y de acuerdo a su plazo de ejecución de obra vigente a esa fecha, debía culminar en abril de 2023, sin embargo en su desagregado indica que los 10 servicios (entre personal técnico y/o administrativo) será por la entrega de 12 informes, no siendo concordante con el plazo restante de ejecución de obra, ya que se proyecta la entrega de 12 informes para un plazo de ejecución de 1 mes, hecho que podría generar sobrevaloración de la obra.

Adicionalmente el Concurso Público N° 001-2020-GRJ-CS – Primera Convocatoria, para la Consultoría de Supervisión de referida obra considera la participación de 10 personas en total (personal clave), mientras que la Entidad en su desagregado de Gestión de Proyecto considera la participación de un personal conformado por 10 servicios (entre personal técnico y administrativo), no justificando la necesidad del gasto, hecho que podría generar sobrevaloración de la obra.

Por lo expuesto, la inclusión del componente “GESTIÓN DE PROYECTO”, se realizó incumpliendo con los principios del Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que tiene por objetivo establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, vulnerando los principios de:

- **Probidad** “Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.”,
- **Responsabilidad fiscal** “Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.”

- **Sostenibilidad fiscal** “Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal.”

Así como también, la falta de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público según los alcances de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a un proyecto que nació y recibió actualización de costos, sin sustentar la necesidad de dicho componente.

Sin embargo, en el portal de Transparencia Económica se puede visualizar que tiene habilitado a la fecha un PIM por S/. 200 000,00 (doscientos mil con 00/100 Soles) por Gestión y Administración que viene siendo ejecutado, a pesar que la incorporación de dicho componente carece de sustento.

**Imagen n.º 28**  
Consulta de ejecución del gasto

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Ejecución		
						Devengado	Girado	Avance %
4000179: CONSTRUCCION DE PUENTES	2,298,440	31,219,347	6,495,215	6,464,869	6,441,983	6,441,983	5,762,329	20.6
6000001: EXPEDIENTE TECNICO	0	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	100.0
6000002: SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0	3,237,744	542,198	542,198	542,198	542,198	542,198	16.7
6000016: GESTION Y ADMINISTRACION	0	200,000	94,607	94,255	94,255	70,500	67,500	35.3
6000043: LIBERACION Y SANEAMIENTO DE AREAS	0	1,192,779	993,945	0	0	0	0	0.0

**Notas:**  
 - Los montos están en Soles.  
 - La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.  
 - A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.  
 - A partir del 2010 el programa cambia de denominación por el de división funcional y el subprograma por el de grupo funcional.  
 - La información se actualiza diariamente. Última actualización: 28 de agosto de 2023.  
 Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

**Fuente:** Portal de transparencia económica del MEF

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Con lo expuesto, se advierte que la incorporación del componente GESTIÓN DE PROYECTO genera el riesgo potencial de sobrevalorización del costo de la obra, denotándose la falta de eficiencia del gasto público, al incrementar gastos por un componente denominado GESTIÓN DE PROYECTO a una obra con un avance del 96.3 % a sabiendas que según su expediente técnico y actualización de costos no ameritaba dicho componente, lo que podría acarrear una sobrevalorización de la obra hasta por S/ 924 000,00 (novecientos veinticuatro mil con 00/100 Soles).

**viii. Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNIN” con CUI n.º 2346287**

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 305-2021-GR-JUNIN/GRI de 22 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Establecimiento de Salud La Libertad centro poblado de Huancayo - distrito de

**Huancayo - provincia de Huancayo - región Junín** con CUI n.º **2346287**, con un costo de ejecución de S/137 105 619,98, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta - Contrata y un presupuesto general vigente al mes de setiembre de 2021, quedando sus componentes de la siguiente manera:

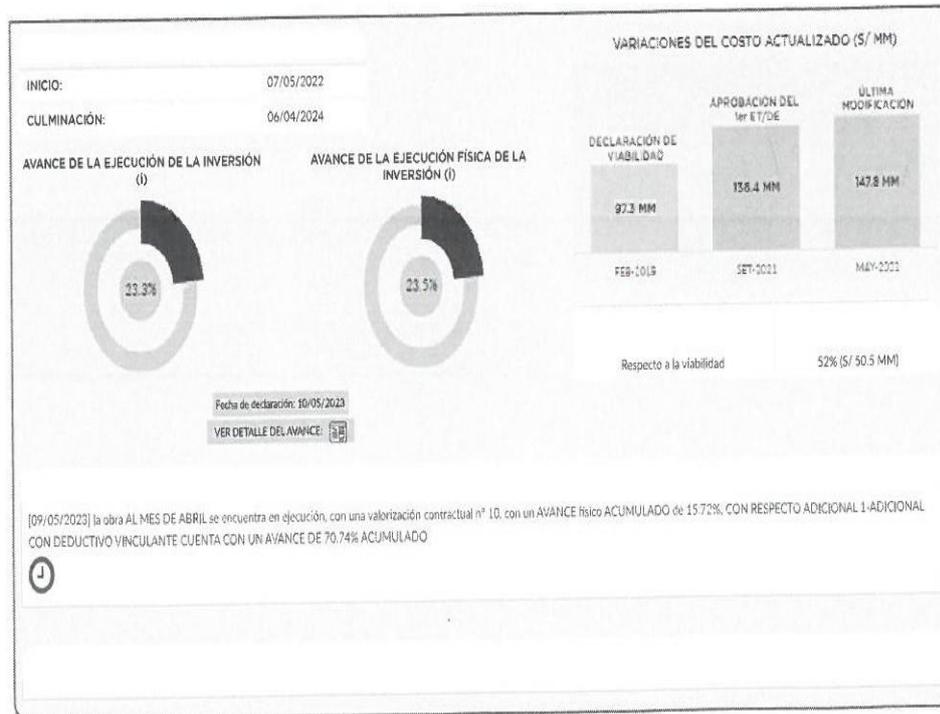
Valor referencial	:	S/.	101 967 968,47
Equipamiento	:	S/.	26 127 619,03
Supervisión	:	S/.	8 810 032,48
Liquidación	:	S/.	200 000,00
Costo de ejecución de obra	:	S/.	137 105 619,98

Al respecto, se puede apreciar que, en el nacimiento del proyecto de inversión, los funcionarios de la Entidad no vieron la necesidad de tener un componente de GESTION DE PROYECTO.

Según Formato n.º 12-B Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del 11 de mayo de 2023 publicado en la plataforma INVIERTE.PE, el avance de la ejecución física de la inversión era del 23.5%.

**Imagen n.º 29**

Avance de ejecución física de la inversión



**Fuente:** Formato 12-B reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe del 11/05/2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sin embargo, a pesar de encontrarse la obra con ejecución al 23.5%, la Entidad a través del Informe Técnico n.º 456-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 18 de abril de 2023, suscrito por el señor Billy Omar León Alanya Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad la implementación del componente "GESTIÓN DEL PROYECTO" para gastos de gestión del proyecto de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Establecimiento de Salud La Libertad centro poblado de Huancayo - distrito de Huancayo - provincia de Huancayo - región Junín" por el monto de S/ 2 136 000,00 (dos millones ciento treinta y seis mil con 00/100 Soles) como

presupuesto analítico de supervisión de obra, bajo la premisa de “asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución” sugiriendo los siguientes gastos de gestión de la obra, sin ningún sustento técnico ni análisis riguroso del costo, de acuerdo al siguiente detalle:

**Imagen n.° 30**  
Presupuesto analítico de supervisión de obra

ITEM	DESCRIPCION	ANALITICO INICIAL 2023				
		UND	CANT	PRECIO UNITARIO (BOLES)	SUB TOTAL	TOTAL
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>						
1.0.0	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1.1.0	SERVICIOS					677,000.00
1.1.1	Servicio de Coordinación de Proyectos de Infraestructura	Inf	8.00	7,500.00	60,000.00	
1.1.2	Servicio de Asistencia Técnica de Monitoreo de Obra	Inf	8.00	4,500.00	36,000.00	
1.1.3	Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Obras	Inf	4.00	7,500.00	30,000.00	
1.1.4	Servicio de Asesoría Legal	Inf	4.00	7,500.00	30,000.00	
1.1.5	Servicio de Seguimiento y control de proyectos (administrativos)	Inf	8.00	4,500.00	36,000.00	
1.1.6	Servicio de Seguimiento de Documentación y Expedientes	Inf	8.00	4,500.00	36,000.00	
1.1.7	Servicio de Control de Avances de Obra	Inf	8.00	4,500.00	36,000.00	
1.1.8	Servicio de Gestión y Coordinación Administrativa - Financiera	Inf	8.00	5,500.00	44,000.00	
1.1.9	Servicio de Ingeniería Civil	Inf	8.00	7,500.00	60,000.00	
1.1.10	Servicio de Especialista de Control de Calidad	Inf	8.00	7,500.00	60,000.00	
1.1.11	Servicio de Asistente Técnico en Campo	Inf	8.00	4,500.00	36,000.00	
1.1.12	Servicio de auxiliar administrativo de obra	Inf	4.00	3,500.00	14,000.00	
1.1.13	Servicio de control y seguimiento de Obra	Inf	4.00	3,500.00	14,000.00	
1.1.14	Servicio especializado en procesos constructivos	Inf	8.00	7,500.00	60,000.00	
1.1.15	Servicio especializado en edificaciones hospitalarias	Inf	8.00	7,500.00	60,000.00	
1.1.16	Servicio de riesgo y vulnerabilidad	Inf	8.00	5,000.00	40,000.00	
1.1.17	Servicio de analista administrativo	Inf	4.00	4,000.00	16,000.00	
1.1.18	Servicio de control de valorizaciones y metrados	Inf	8.00	4,500.00	36,000.00	
1.1.19	Servicio de administrador de contratos	Inf	2.00	4,500.00	9,000.00	
1.1.20	Servicio de especialista en arbitraje, conciliación y JRD	Inf	4.00	7,500.00	30,000.00	
1.1.21	Servicio de especialista en costos y presupuesto	Inf	8.00	7,500.00	60,000.00	
1.1.22	Servicio de gestor BIM	Inf	8.00	7,500.00	60,000.00	
1.1.23	Servicio de técnico cadista	Inf	4.00	3,500.00	14,000.00	
1.2.0	OTROS SERVICIOS					1,236,000.00
1.2.1	Servicio de Mantenimiento correctivo de Fotocopiadora	g/b	1.00	4,000.00	4,000.00	
1.2.2	Fotocopiado e Impresiones	g/b	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.2.3	Servicio de junta de resolución de disputas	Inf	1.00	1,200,000.00	1,200,000.00	
1.2.4	Servicio de alquiler de vehículo	mes	1.00	20,000.00	20,000.00	
1.2.5	Servicios Diversos	g/b	1.00	7,000.00	7,000.00	
2.1.0	BIENES					23,000.00
2.1.1	Papelaria en general, útiles y materiales de oficina	g/b	1.00	10,000.00	10,000.00	
2.1.2	Combustibles	g/b	1.00	8,000.00	8,000.00	
2.1.3	Otros bienes	g/b	1.00	5,000.00	5,000.00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO DE SUPERVISION DE OBRA</b>						<b>2,136,000.00</b>

**Fuente:** Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 129-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 26 de abril de 2023  
**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sobre el particular, no se evidencia el sustento objetivo, ni el producto específico a ser obtenido a través de dichos gastos, más aún al ver el desagregado de dichos gastos se advierte la existencia de una estructura establecida por la propia Entidad, en la cual se han incluido conceptos relacionados en su mayoría con gastos de personal, servicios y

adquisición de bienes; sin tener en cuenta que la obra se encontraba con un avance físico de 23.5%, es más se puede apreciar ítems de carácter general y ambiguo como gastos por “Servicios diversos” por un monto de S/ 7 000,00, “Papelería en general, útiles y materiales de oficina” por un monto de S/ 10 000,00, “Otros bienes” por un monto de S/ 5 000,00, “Servicio de alquiler de vehículo” por el periodo de un mes por un monto de S/ 20 000.00 y por la emisión de un (1) informe por el “Servicio de junta de resolución de disputas” por un monto de S/ 1 200 000.00 (un millón doscientos mil con 00/100 Soles).

Es de preciar que, “La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.”<sup>8</sup>, situación que no se ha cumplido en este proyecto.

Adicionalmente, mediante Informe n.° 036-2023 GRJ/GRI/SGE de 19 de abril de 2023, el señor Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios informa que en la plataforma del Invierte.pe no se registran gastos en el componente de gestión del proyecto añadiendo “... los costos de gestión de inversión deben estar incluidos en los costos de los proyectos...”, y procede con el registro de gastos en la plataforma Invierte.pe, mediante formato 08-A sección C, en el componente Gestión de proyecto, por el monto de S/2 136 000,00 (dos millones ciento treinta y seis mil con 00/100 Soles), ello sin evidenciar la necesidad, ni aspectos técnicos necesarios para determinar los ítems, montos, etc. y su debido sustento.

**Imagen n.° 31**  
Inclusión del ítem GESTIÓN DEL PROYECTO en el portal Invierte.pe

GESTIÓN DEL PROYECTO:	S/	2,136,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	27/04/2023	06/04/2024	UEIGRJU012	N° 129-2023-G.R.-JUNIN/GRI (26/04/2023)
EXPEDIENTE TÉCNICO:	S/	1,300,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/07/2021	22/09/2021	UEIGRJU012	N° 305-2021-G.R.-JUNIN/GRI (22/09/2021)
EXPEDIENTE TECNICO COVID:	S/	0.00				UEIGRJU012	N° 305-2021-G.R.-JUNIN/GRI (22/09/2021)
SUPERVISIÓN:	S/	8,810,032.48	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	17/05/2023	30/10/2023	UEIGRJU012	
SUPERVISIÓN COVID:	S/	0.00				UEIGRJU012	N° 305-2021-G.R.-JUNIN/GRI (22/09/2021)
LIQUIDACIÓN:	S/	200,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2023	03/06/2026	UEIGRJU012	RGRJ N° 324-2023-GRJ/GRI (19/07/2023)
Costo de inversión actualizado:		S/	149,195,482.41				

**Fuente:** Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Amparado en este informe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe Técnico n.° 468-2023-GRJ/GRI/SGSLO del 19 de abril de 2023 solicitando el acto resolutorio de la incorporación del componente GESTIÓN DEL PROYECTO; es de precisar que en este periodo la obra se encontraba con un avance físico del 23.5%, por lo que no se justificaba la necesidad de la incorporación de este componente, el mismo se incluye solamente **cuando su necesidad esté debidamente justificada.**

A continuación, el 26 de abril de 2023, el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 129-2023-G.R.-JUNIN/GRI donde aprueba la modificación del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto para la incorporación del componente Gestión de Proyecto hasta por un monto total de S/ 2 136 000,00 (dos millones ciento treinta y seis con 00/100 Soles).

<sup>8</sup> Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Posteriormente, el 26 de abril de 2023, el señor Franco Javier Pineda de la Cruz, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la habilitación presupuestal para “GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO” a través del Informe Técnico n.º 514-2023-GRJ/GRI/SGSLO, y mediante Memorando n.º 1092-2023-GRJ/GRI de 04 de mayo de 2023 el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura, remite la propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando habilitar de recursos a diez (10) proyectos de inversión proponiendo anular S/ 1 750 836,00 (un millón setecientos cincuenta mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles) del proyecto con CUI 2409967: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Domingo Olavegoya, distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín y habilitar de recursos a diez (10) proyectos para la incorporación del COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS, de los cuales se le habilitan a la citada obra S/ 250 000,00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles).

Es de precisar que el Contrato n.º 099-2022-/GRJ/ORAF de 18 de octubre de 2022, de Consultoría para supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Establecimiento de Salud La Libertad centro poblado de Huancayo - distrito de Huancayo - provincia de Huancayo - región Junín”, asciende a un monto de S/7 045 095,00, con un plazo de 600 días calendario, incluido 60 días calendario para la liquidación de ejecución de obra. De acuerdo al siguiente detalle:

### Imagen n.º 32

Plazo de ejecución para supervisión y liquidación de la obra

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **600 (Seiscientos) días calendario**, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIOS)
1	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	540
2	LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	60
<b>TOTAL</b>		<b>600</b>

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción del documento que la contiene hasta el consentimiento de la liquidación y se efectuó el pago correspondiente.

**Fuente:** Contrato n.º 099-2022-/GRJ/ORAF de 18/10/2022 para supervisión de la obra

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Como se puede apreciar los gastos de la SUPERVISIÓN asciende a S/7 045 095,00, mientras que en el caso del presupuesto analítico de supervisión de obra del I COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTO por parte de la Entidad asciende a S/2 136 000,00 (dos millones ciento treinta y seis mil con 00/100 Soles) lo cual duplicaría en funciones y gastos de supervisión.

En tal sentido el componente incorporado es ambiguo en tiempo y contenido, ya que no existe concordancia entre la cantidad de personal considerado y los entregables proyectados ya que no se menciona el plazo ni contenido, adicionalmente el Concurso Público n.º 006-2022-GRJ-CS-Primera Convocatoria, para la Consultoría de Supervisión de referida obra considera la participación de 14 personas en total (personal clave), mientras que la Entidad en su desagregado de Gestión de Proyecto considera la participación de un personal conformado por 23 servicios (entre personal técnico y administrativo), hecho que podría generar sobrevaloración de la obra.

Por lo expuesto, la inclusión del componente “GESTIÓN DE PROYECTO”, se realizó incumpliendo con los principios del Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que tiene por objetivo establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, vulnerando los principios de:

- **Probidad** “Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.”
- **Responsabilidad fiscal** “Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.”
- **Sostenibilidad fiscal** “Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal.”

Así como también, la falta de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público según los alcances de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a un proyecto que nació y recibió actualización de costos, sin sustentar la necesidad de dicho componente.

Sin embargo, en el portal de Transparencia Económica se puede visualizar que tiene habilitado a la fecha un PIM por S/250 000,00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles) por Gestión y Administración que viene siendo ejecutado, a pesar que la incorporación de dicho componente carece de sustento.

**Imagen n.º 33**  
Consulta de ejecución del gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

**Consulta Amigable**  
Consulta de Ejecución del Gasto

viernes, 01 de septiembre del 2023

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año 2023 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Ejecutora	Categoría Presupuestal	Función	Fuente			Rubro	Departamento
▲ TOTAL	214,790,274,052	242,802,239,650	207,885,292,035	179,816,597,213	145,938,281,106	134,745,779,826	132,177,441,808	55.5
▲ Nivel de Gobierno R. GOBIERNOS REGIONALES	43,070,000,509	53,343,316,767	44,113,677,554	37,107,323,081	31,351,405,853	29,973,765,241	29,200,826,651	56.2
▲ Sector 09: GOBIERNOS REGIONALES	43,070,000,509	53,318,695,694	44,101,420,500	37,176,484,130	31,341,404,457	29,963,806,139	29,190,950,817	56.2
▲ Pliego 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2,434,904,923	3,050,049,466	2,729,925,365	2,258,619,457	1,901,221,190	1,861,695,763	1,792,272,611	61.0
▲ Proyecto-Proyecto 2340207: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO PUEBLO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGION JUNIN Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	34,995,454	52,216,670	52,150,377	49,657,650	47,583,833	47,485,535	44,273,924	90.9
Actividad / Acción de Inversión / Otra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %	
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
○ 4000011: INSTALACION DE HOSPITALES	34,995,454	47,429,325	47,414,303	44,923,362	44,617,659	44,617,659	41,780,895	94.1
○ 6000002: SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0	4,537,353	4,537,209	4,537,209	2,769,175	2,769,175	2,495,179	61.0
○ 6000016: GESTION Y ADMINISTRACION	0	250,000	190,785	190,998	196,998	90,700	87,850	39.5

**Notas**

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 31 de agosto de 2023.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

**Fuente:** Portal de transparencia económica del MEF

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Asimismo, es de precisar que entre los meses de junio a agosto de 2023 se tiene un monto girado afecto al componente Gestión de Proyecto de S/87 850,00.

**Imagen n.º 34**  
Consulta de ejecución del gasto

Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable  
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

viernes, 01 de septiembre del 2023

Reiniciar | Buscar | Reportes | Descargas

Año: 2023 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Ejectora	Categoría Presupuestal	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	
TOTAL	214.790.274.052	242.882.239.650	207.895.292.835	179.816.597.213	145.938.281.106	134.745.779.826	132.177.441.808	55,5	
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	43.870.800.509	53.343.316.767	44.113.677.554	37.187.323.081	31.351.405.853	29.973.785.241	29.200.826.651	56,2	
Sector 00: GOBIERNOS REGIONALES	43.870.800.509	53.318.695.694	44.101.428.588	37.176.484.130	31.341.404.457	29.963.886.139	29.190.950.817	56,2	
Plazo 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	2.434.904.923	3.050.049.466	2.729.925.365	2.258.619.457	1.901.221.190	1.861.695.783	1.792.272.611	61,0	
Proyecto/Procesos: 234887: MEJORAMIENTO Y APLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO PUEBLO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGION JUNIN	34.995.454	52.216.678	52.150.377	49.657.650	47.583.833	47.485.535	44.273.924	90,9	
Subproyecto: 00: Inversión									
Actividad/Procesos: 0000016: GESTION Y ADMINISTRACION	0	250.000	198.785	196.998	196.998	196.998	87.850	39,5	

Mes	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
5: Mayo			87.500	0	0	0	0	
6: Junio			59.500	126.000	126.000	28.350	24.850	
7: Julio			7.746	28.746	28.746	28.350	28.350	
8: Agosto			44.039	42.252	42.252	42.000	34.650	

Notas

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 31 de agosto de 2023.

Sobre la información presentada: 1 Estadísticas de uso

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Con lo expuesto, se advierte que la incorporación del componente GESTIÓN DE PROYECTO genera el riesgo potencial de sobrevalorización del costo de la obra, denotándose la falta de eficiencia del gasto público, al incrementar gastos por un componente denominado GESTIÓN DE PROYECTO, de manera considerable a una obra que ya se encuentra en ejecución, a sabiendas que según su expediente técnico no ameritaba dicho componente, lo que podría acarrear una sobrevalorización de la obra hasta por S/ 2 136 000.00 (dos millones ciento treinta y seis mil con 00/100 Soles).

**ix. Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI n.º 2134888**

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 206-2022-GR-JUNIN/GRI de 08 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba la actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la institución educativa Los Andes del anexo de Shicuy, distrito de San Juan de Jarpa” con CUI n.º 2134888, con un presupuesto general de S/11 877 287,75 ( once millones ochocientos setenta y siete mil doscientos ochenta y siete con 75/100 Soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, por la modalidad de Contrata y un presupuesto general vigente al mes de marzo del 2022, quedando sus componentes de la siguiente manera:

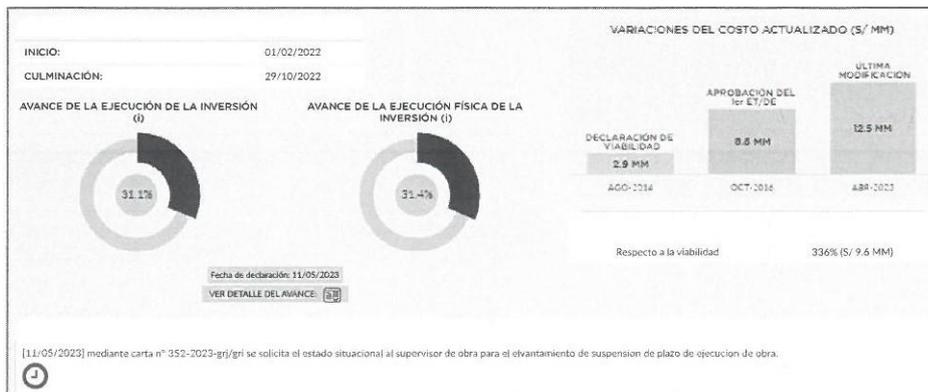
Valor referencial	:	S/.	11 311 702,62
Supervisión	:	S/.	565 585,13
Costo de ejecución de obra	:	S/.	11 877 287,75

Al respecto, se puede apreciar que en el nacimiento del proyecto de inversión, así como en su actualización, los funcionarios de la Entidad no vieron la necesidad de tener un componente de GESTION DE PROYECTO.

Según Formato n.° 12-B Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del 12 de mayo de 2023 publicado en la plataforma INVIERTE.PE, el avance de la ejecución física de la inversión era del 31.4% y en estado suspendida.

**Imagen n.° 35**

**Avance de ejecución física de la inversión**



**Fuente:** Formato 12-B reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe del 12/05/2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sin embargo, a pesar de encontrarse la obra con ejecución al 31.4% y en estado suspendido, la Entidad a través del Informe Técnico n.° 307-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 13 de marzo de 2023, suscrito por el señor Billy Omar León Alanya Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad la implementación del componente “GESTIÓN DEL PROYECTO” para gastos de gestión del proyecto de la obra “Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la institución educativa Los Andes del anexo de Shicuy, distrito de San Juan de Jarpa” por el monto de S/ 161 000,00 (ciento sesenta y un mil con 00/100 Soles) como presupuesto analítico de supervisión de obra, bajo la premisa de “asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución” sugiriendo los siguientes gastos de gestión de la obra, sin ningún sustento técnico ni análisis riguroso del costo, de acuerdo al siguiente detalle:

**Imagen n.° 36**

**Gastos de gestión de proyecto**

GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS					
INSUMO	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PARCIAL	SUB TOTAL
<b>PERSONAL</b>					S/153,000.00
<i>Servicio de Coordinación de Obra de Proyectos de Infraestructura</i>	MES	9.00	S/7,500.00	S/67,500.00	
<i>Servicio de Asistencia Técnica de Monitoreo de Obras</i>	MES	9.00	S/3,500.00	S/31,500.00	
<i>Servicio de Profesional en Ingeniería Civil</i>	MES	9.00	S/6,000.00	S/54,000.00	
<b>BIENES</b>					S/5,500.00
<i>Combustible</i>	GLN	180.00	S/25.00	S/4,500.00	
<i>Útiles de Oficina</i>	GLB	1.00	S/1,000.00	S/1,000.00	
<b>OTROS SERVICIOS</b>					S/2,500.00
<i>Servicio de Fotocopias e Impresiones</i>	GLB	1.00	S/2,500.00	S/2,500.00	
<b>TOTAL</b>					<b>S/161,000.00</b>

**Fuente:** Informe Técnico n.° 485-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 24 de abril de 2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sobre el particular, no se evidencia el sustento objetivo, ni el producto específico a ser obtenido a través de dichos gastos, más aún al ver el desagregado de dichos gastos se advierte la existencia de una estructura establecida por la propia Entidad, en la cual se han incluido conceptos relacionados en su mayoría con gastos de personal, servicios y adquisición de bienes; sin tener en cuenta que la obra se encontraba con un avance físico de 31.4 %, es más se puede apreciar ítems de carácter general y ambiguo como gastos por “Útiles de oficina” por un monto de S/ 1 000,00, “Servicio de fotocopias e impresiones” por un monto de S/ 2 500,00 y “Combustible” por un monto de S/ 4 500,00.

Es de preciar que, “**La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos** de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.”<sup>9</sup>, situación que no se ha cumplido en este proyecto.

Adicionalmente, mediante Informe n.º 22-2023 GRJ/GRI/SGE de 22 de marzo de 2023, el señor Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios informa que en la plataforma del Invierte.pe no se registran gastos en el componente de gestión del proyecto añadiendo “... los costos de gestión de inversión deben estar incluidos en los costos de los proyectos...”, y procede con el registro de gastos en la plataforma Invierte.pe, mediante formato 08-A sección C, en el componente Gestión de proyecto, por el monto de S/161 000,00 (ciento sesenta y un mil con 00/100 Soles), ello sin evidenciar la necesidad, ni aspectos técnicos necesarios para determinar los ítems, montos, etc. y su debido sustento. Se evidenció que si bien en la plataforma Invierte.pe se incluyó el componente aunque no se ingresó el monto como se indicó en el informe.

### Imagen n.º 37

#### Inclusión del ítem GESTIÓN DE PROYECTO en el portal Invierte.pe

Inventario físico Covid - 19	INFRAESTRUCTURA		0.00				UEIGRJU012	N° 206 - 2022- G.R - JUNIN /GRI/ (08/04/2022)
Subtotal		S/	11,311,702.61					
GESTIÓN DEL PROYECTO		S/	0.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	15/05/2023	01/04/2024	UEIGRJU012	
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/	193,700.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	15/12/2019	08/04/2021	UEIGRJU012	N° 206 - 2022- G.R - JUNIN /GRI/ (08/04/2022)
EXPEDIENTE TECNICO COVID		S/	0.00				UEIGRJU012	N° 206 - 2022- G.R - JUNIN /GRI/ (08/04/2022)
SUPERVISIÓN		S/	446,924.14	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/01/2023	01/04/2024	UEIGRJU012	
SUPERVISIÓN COVID		S/	0.00				UEIGRJU012	N° 206 - 2022- G.R - JUNIN /GRI/ (08/04/2022)
LIQUIDACIÓN		S/	0.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2023	13/06/2024	UEIGRJU012	RGRI N° 436-2023-GR-JUNIN/GRTI (17/08/2023)
Costo de inversión actualizado		S/	11,952,326.75					

**Fuente:** Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

A pesar de ello, amparado en este informe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe Técnico n.º 422-2023-GRJ/GRI/SGSLO del 13 de abril de 2023 solicitando el acto resolutorio de la incorporación del componente GESTIÓN DEL PROYECTO; es de precisar que en este periodo la obra se encontraba suspendida y con un avance físico del 31.4%, por lo que no se justificaba la necesidad de la incorporación de este componente, cabe resaltar que no todas las obras incluyen este componente, el mismo se incluye solamente **cuando su necesidad esté debidamente justificada**.

<sup>9</sup> Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A continuación, el 20 de abril de 2023, el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 119-2023-G.R.-JUNIN/GRI donde aprueba la modificación del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto para la incorporación del componente Gestión de Proyecto hasta por un monto total de S/161 000,00 (ciento sesenta y un mil con 00/100 Soles).

Posteriormente, el 24 de abril de 2023, el señor Franco Javier Pineda de La Cruz, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la habilitación presupuestal para “GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO” a través del Informe Técnico n.º 485-2023-GRJ/GRI/SGSLO, y mediante Memorando n.º 1092-2023-GRJ/GRI de 04 de mayo de 2023 el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura, remite la propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando habilitar de recursos a diez (10) proyectos de inversión proponiendo anular S/1 750 836,00 (un millón setecientos cincuenta mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles) del proyecto con CUI 2409967: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Domingo Olavegoya, distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín y habilitar de recursos a diez (10) proyectos para la incorporación del COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS, de los cuales se le habilitan a la citada obra S/ 120 000,00 (ciento veinte mil con 00/100 Soles).

Por lo expuesto, la inclusión del componente “GESTIÓN DE PROYECTO”, se realizó incumpliendo con los principios del Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que tiene por objetivo establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, vulnerando los principios de:

- **Probidad** “Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.”
- **Responsabilidad fiscal** “Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.”
- **Sostenibilidad fiscal** “Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal.”

**Imagen n.º 38**  
Consulta de ejecución del gasto

**Transparencia Económica PERÚ** Consultas Amigables Consultas de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

domingo, 03 de septiembre del 2023

Navegador | Buscar | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año 2023 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?			
	Categoría Presupuestal	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes		
TOTAL			214.790.274.052	242.954.585.905	207.995.263.892	179.973.332.874	146.670.730.378	135.780.983.270	132.892.869.985	55,9
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES			43.870.800.509	53.357.816.634	44.139.574.780	37.198.324.416	31.387.031.284	30.000.715.992	29.295.630.451	56,2
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES			43.870.800.509	53.333.195.561	44.127.325.615	37.187.466.465	31.376.910.695	29.990.778.890	29.285.696.616	56,2
Pliego 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN			2.434.904.923	3.052.652.055	2.731.415.919	2.256.344.236	1.902.674.501	1.862.252.162	1.786.407.707	61,0
Unidad Ejecutora 001-818: REGION JUNIN-SEDE CENTRAL			655.524.349	894.344.925	738.192.697	555.495.203	453.511.294	435.353.261	387.760.294	46,7
Producto/Proyecto 2134888: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHURUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN			0	7.163.784	7.163.784	7.163.784	3.509.708	3.509.708	2.384.946	49,8
Actividad / Acción de Inversión / Obra			PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Ejecución Devengado	Girado	Avance %
04000019: INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA			0	6.981.047	6.981.047	6.981.047	3.477.784	3.477.784	2.381.643	49,8
06000002: SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS			0	182.737	182.737	182.737	31.924	31.924	3.302	17,5

**Notas**

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 01 de septiembre de 2023.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

**Fuente:** Portal de transparencia económica del MEF  
**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Con lo expuesto, se advierte que la incorporación del componente GESTIÓN DE PROYECTO genera el riesgo potencial de sobrevalorización del costo de la obra, denotándose la falta de eficiencia del gasto público, al incrementar gastos por un componente denominado GESTIÓN DE PROYECTO a una obra paralizada y con un avance del 31.4 % a sabiendas que según su expediente técnico y actualización de costos no ameritaba dicho componente, lo que podría acarrear una sobrevalorización de la obra hasta por S/ 161 000,00 (ciento sesenta y un mil con 00/100 Soles).

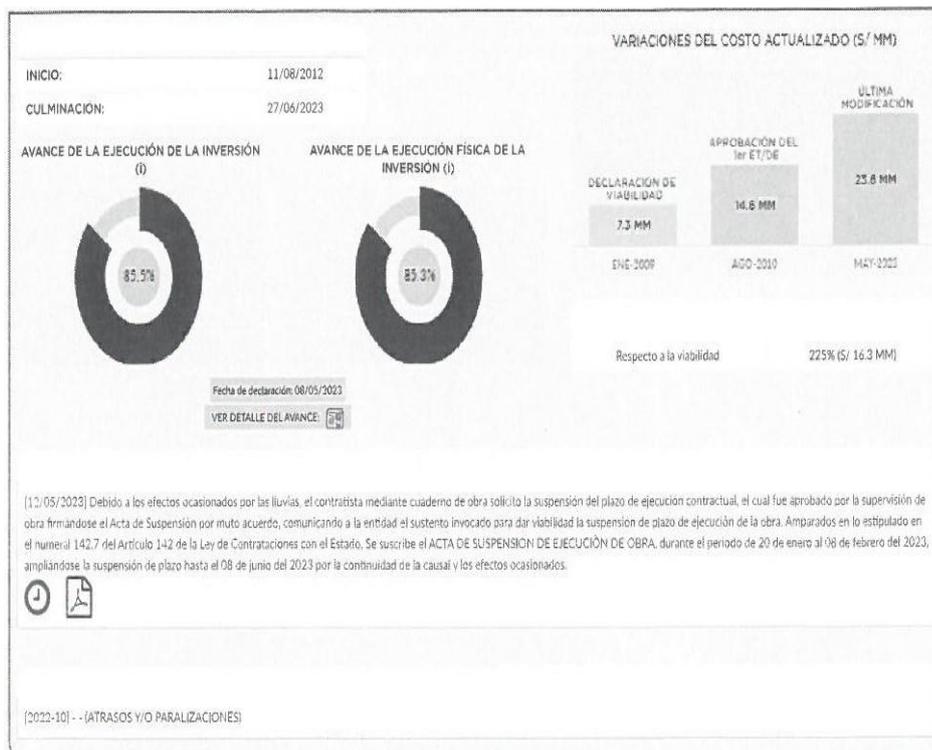
**x. Obra: “CONSTRUCCION DEL PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO DE BETANIA - ELECTRIFICACION DE 08 LOCALIDADES DE LA CUENCA DEL RIO TAMBO” con CUI n.º 2094610**

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 083-2020-GR-JUNIN/GRI de 24 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico del proyecto: “Construcción del pequeño sistema eléctrico de Betania - electrificación de 08 localidades de la cuenca del río Tambo” con CUI n.º 2094610, con un presupuesto general de S/12 943 828,66 (doce millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho con 66/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, por la modalidad de Contrata y un presupuesto general vigente al mes de marzo del 2020, quedando sus componentes de la siguiente manera:

Costo Directo	:	S/.	8 424 997,18
Gastos Generales (12%)	:	S/.	1 010 999,66
Utilidad (10%)	:	S/.	842 499,72
Implementación plan de seguridad por Covid 19	:	S/.	168 499,94
Sub Total	:	S/.	10 446 996,50
IGV 18%	:	S/.	1 880 459,37
<b>Costo total de la obra</b>	:	<b>S/.</b>	<b>12 327 455,87</b>
Supervisión (5%)	:	S/.	616 372,79
<b>Total presupuesto</b>	:	<b>S/.</b>	<b>12 943 828,66</b>

Se puede apreciar que, en el nacimiento del proyecto de inversión, los funcionarios de la Entidad no vieron la necesidad de tener un componente de GESTIÓN DE PROYECTO. Según Formato n.º 12-B Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del 12 de mayo de 2023 publicado en la plataforma INVIERTE.PE, el avance de la ejecución física de la inversión era del 85.3% y en estado suspendida.

**Imagen n.º 39**  
Avance de ejecución física de la inversión



**Fuente:** Formato 12-B reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe del 12/05/2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sin embargo, a pesar de encontrarse la obra con ejecución al 85.3% y en estado suspendida, la Entidad a través del Informe Técnico n.º 510-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 27 de abril de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad la implementación del componente "GESTIÓN DEL PROYECTO" para gastos de gestión del proyecto de la obra "Construcción del pequeño sistema eléctrico de Betania - electrificación de 08 localidades de la cuenca del río Tambo" por el monto de S/ 192 138,81 (ciento noventa y dos mil ciento treinta y ocho con 81/100 Soles) como presupuesto analítico de obra, bajo la premisa de "asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución" sugiriendo los siguientes gastos de gestión de la obra, sin ningún sustento técnico ni análisis riguroso del costo, de acuerdo al siguiente detalle:

**Imagen n.º 40**  
**Gastos de gestión de proyecto**

TT	G	SG	ESP.	ITEM	DESCRIPTIVO	ANALITICO INICIAL 2023							
						UND	CANT.	PRECIOS UNITARIOS (SOLES)	SUB TOTAL	TOTAL			
<b>A PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>									S/.	<b>192,138.81</b>			
2	6	2	3	3	6	1.0.0	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			S/.	<b>93,000.00</b>		
						1.1.1	Servicio de Coordinación de Obra de Proyectos de Infraestructura	Inf.	3.00	S/.	7,500.00	S/.	22,500.00
						1.1.2	Servicio de Asistencia Técnica de Monitoreo de Obra	Inf.	3.00	S/.	4,500.00	S/.	13,500.00
						1.1.3	Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Obras	Inf.	3.00	S/.	7,500.00	S/.	22,500.00
						1.1.4	Servicio de Control de Avance De Obra	Inf.	3.00	S/.	4,000.00	S/.	12,000.00
						1.1.5	Servicio Especializado En Ingeniería Civil	Inf.	3.00	S/.	7,500.00	S/.	22,500.00
2	6	2	3	3	6	1.2.0	<b>OTROS SERVICIOS</b>			S/.	<b>83,699.87</b>		
						1.2.1	Servicio de fotocopiado e impresiones	Glb.	1.00	S/.	4,000.00	S/.	4,000.00
						1.2.2	Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4	mes	3.00	S/.	7,500.00	S/.	22,500.00
						1.2.3	Servicio de Seguro contra Todo Riesgo (SCTR)	Glb.	1.00	S/.	4,500.00	S/.	4,500.00
						1.2.4	Otros servicios	Glb.	1.00	S/.	52,699.87	S/.	52,699.87
2	6	2	3	3	5	2.2.0	<b>BIENES</b>			S/.	<b>15,438.94</b>		
						2.2.1	Adquisición de Combustible	Glb.	1.00	S/.	5,000.00	S/.	5,000.00
						2.2.2	Papelería en general, útiles de escritorio	Glb.	1.00	S/.	3,000.00	S/.	3,000.00
						2.2.3	Implementos de Seguridad	Glb.	1.00	S/.	1,800.00	S/.	1,800.00
						2.2.4	Impresora multifuncional	und	1.00	S/.	1,800.00	S/.	1,800.00
						2.2.5	Otros bienes	Glb.	1.00	S/.	3,838.94	S/.	3,838.94
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS</b>										S/.	<b>192,138.81</b>		

**Fuente:** Informe Técnico n.º551-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 3 de mayo de 2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

Sobre el particular, no se evidencia el sustento objetivo, ni el producto específico a ser obtenido a través de dichos gastos, más aún al ver el desagregado de dichos gastos se advierte la existencia de una estructura establecida por la propia Entidad, en la cual se han incluido conceptos relacionados en su mayoría con gastos de personal, servicios y adquisición de bienes; sin tener en cuenta que la obra se encontraba con un avance físico de 85.3% y suspendida, es más, se puede apreciar ítems de carácter general y ambiguo como gastos por “Otros servicios” por un monto de S/52 699,87, “Adquisición de combustible” por un monto de S/ 5 000,00, “Papelería en general, útiles de escritorio” por un monto de S/ 3 000,00 y “Otros bienes” por un monto de S/ 3 838,94.

Es de preciar que, **“La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos** de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.”<sup>10</sup>, situación que no se ha cumplido en este proyecto.

<sup>10</sup> Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Adicionalmente, mediante Informe n.º 46-2023 GRJ/GRI/SGE de 26 de abril de 2023, el Sub Gerente de Estudios informa que en la plataforma del Invierte.pe no se registran gastos en el componente de gestión del proyecto añadiendo "... los costos de gestión de inversión deben estar incluidos en los costos de los proyectos...", y procede con el registro de gastos en la plataforma Invierte.pe, mediante formato 08-A sección C, en el componente Gestión de proyecto, por el monto de S/ 192 138,81 (ciento noventa y dos mil ciento treinta y ocho con 81/100 Soles), ello sin evidenciar la necesidad, ni aspectos técnicos necesarios para determinar los ítems, montos, etc. y su debido sustento.

**Imagen n.º 41**  
Inclusión del ítem GESTIÓN DE PROYECTO en el portal Invierte.pe

VINCULANTE N° 01		Subtotal: S/ 22,243,596.01							
GESTIÓN DEL PROYECTO:	S/ 192,138.81	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	02/05/2023	30/07/2023	UEIGRJU013	N° 784 2023 GRJ GRI SGSLO_ (13/06/2023)			
GESTIÓN Y OTROS NEC3-G2G ARCC:	S/ 0.00				UEIGRJU005				
EXPEDIENTE TÉCNICO:	S/ 304,900.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	01/01/2011	24/06/2020	UEIGRJU013	N° 784 2023 GRJ GRI SGSLO_ (13/06/2023)			
EXPEDIENTE TECNICO COVID:	S/ 0.00				UEJUGI2				
SUPERVISIÓN:	S/ 657,825.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	02/06/2021	18/01/2024	UEIGRJU013				
SUPERVISIÓN COVID:	S/ 0.00				UEJUGI2				
LIQUIDACIÓN:	S/ 52,699.87	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	21/01/2023	25/02/2023	UEJUGI2	446-2021-G.R.-JUNIN/GRI (30/12/2021)			
<b>Costo de inversión actualizado:</b>	<b>S/ 23,451,159.69</b>								
Costo de control concurrente (CCC):	S/ 125,500.00								
Costo de controversias:	S/ 0.00								

**Fuente:** Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones de la plataforma virtual Invierte.pe

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control

A pesar de ello, amparado en este informe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe Técnico n.º 522-2023-GRJ/GRI/SGSLO del 27 de abril de 2023 solicitando el acto resolutorio de la incorporación del componente GESTIÓN DEL PROYECTO; es de precisar que en este periodo la obra se encontraba suspendida y con un avance físico del 85.3%, por lo que no se justificaba la necesidad de la incorporación de este componente, cabe resaltar que no todas las obras incluyen este componente, el mismo se incluye solamente **cuando su necesidad esté debidamente justificada.**

A continuación, el 02 de mayo de 2023, el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 138-2023-G.R.-JUNIN/GRI donde aprueba la modificación del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto para la incorporación del componente Gestión de Proyecto hasta por un monto total de S/ 192 138,81 (ciento noventa y dos mil ciento treinta y ocho con 81/100 Soles).

Posteriormente, el 03 de mayo de 2023, el señor Franco Javier Pineda de la Cruz, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la habilitación presupuestal para “GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO” a través del Informe Técnico n.º 551-2023-GRJ/GRI/SGSLO, y mediante Memorando n.º 1092-2023-GRJ/GRI de 04 de mayo de 2023 el señor Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura, remite la propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando habilitar de recursos a diez (10) proyectos de inversión proponiendo anular S/ 1 750 836,00 (un millón setecientos cincuenta mil ochocientos treinta y seis con 00/100 soles) del proyecto con CUI 2409967: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Domingo Olavegoya, distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín y habilitar de recursos a diez (10) proyectos para la incorporación del COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS, de los cuales no se le habilitan recursos a la citada obra.

En tal sentido el componente incorporado es ambiguo en tiempo y contenido, ya que no existe concordancia entre la cantidad de entregables proyectados con el plazo de ejecución de obra, toda vez que a la fecha de aprobación de la incorporación del componente Gestión de Proyecto, la obra se encontraba en un 85.3% de avance de ejecución física, y de acuerdo a la programación de esa fecha debía culminar en junio 2023, sin embargo en su desagregado indica que los 5 servicios (entre personal técnico y/o administrativo) será por la entrega de 3 informes, no siendo concordante con el plazo restante de ejecución de obra, ya que se proyecta la entrega de 3 informes en una obra que se encontraba suspendida y a un 85.3 % de ejecución, hecho que podría generar sobrevaloración de la obra.

Adicionalmente el Adjudicación Simplificada N° 007-2021-GRJ-CS - Segunda Convocatoria, para la Consultoría de Supervisión de referida obra considera la participación de 4 profesionales como personal clave, mientras que la Entidad en su desagregado de Gestión de Proyecto considera la participación de un personal conformado por 5 servicios (entre personal técnico y administrativo), hecho que podría generar sobrevaloración de la obra.

Por lo expuesto, la inclusión del componente “GESTIÓN DE PROYECTO”, se realizó incumpliendo con los principios del Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que tiene por objetivo establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, vulnerando los principios de:

- **Probidad** “Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.”
- **Responsabilidad fiscal** “Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.”
- **Sostenibilidad fiscal** “Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal.”

Así como también, la falta de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público según los alcances de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a un proyecto que nació y recibió actualización de costos, sin sustentar la necesidad de dicho componente.

Con lo expuesto, se advierte que la incorporación del componente GESTIÓN DE PROYECTO genera el riesgo potencial de sobrevalorización del costo de la obra, denotándose la falta de eficiencia del gasto público, al incrementar gastos por un componente denominado GESTIÓN DE PROYECTO a una obra paralizada y con un avance del 85.3 % a sabiendas que según su expediente técnico y actualización de costos no ameritaba dicho componente, lo que podría acarrear una sobrevalorización de la obra hasta por S/192 138,81 (ciento noventa y dos mil ciento treinta y ocho con 81/100 Soles).

En dicho contexto, se advierte que el Gobierno Regional Junín ha incluido el componente GESTIÓN DE PROYECTO en diez (10) obras, a los cuales les ha destinado recursos en su mayoría, generando un riesgo potencial de sobrevaloración, tal como se observa en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 01**  
Riesgo Potencial de Sobrevalorización de Obras

CUI	Obra	Monto de componente Gestión de Proyecto <sup>11</sup>	Res. Gerencial Regional Infraestructura incorporación de "Gestión de Proyecto"	Habilitación presupuestal autorizada por la Gerencia General Regional - <sup>12</sup>
2273073	Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. José Carlos Mariátegui, distrito de la Oroya, provincia de Yauli - Junín	S/799 509,00	Nº 091-2023-G.R.-JUNIN/GRI	S/200 000,00
2151786	Mejoramiento de la carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Chongos alto - Huasicancha, provincia de Huancayo - departamento de Junín	S/824 150,00	Nº 137-2023-G.R.-JUNIN/GRI	S/200 000,00
2017383	Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de Satipo	S/544 650,00	Nº 136-2023-G.R.-JUNIN/GRI	S/170 000,00
2279396	Mejoramiento de los servicios de salud del hospital de apoyo Pichanaki, distrito Pichanaki, provincia Chanchamayo, región Junín	S/1 825 536,31	Nº 117-2023-G.R.-JUNIN/GRI	S/240 000,00
2432713	Mejoramiento del servicio de educación superior en el Instituto Pedagógico Pedro Monge Córdova - distrito de Jauja - provincia de Jauja - Departamento de Junin	S/466 000,00	Nº 078-2023-G.R.-JUNIN/GRI	S/120 000,00
2324642	Mejoramiento , servicio de salud en el centro de salud la Oroya i-4, distrito de la Oroya - provincia de Yauli - departamento de Junín	S/172 125,00	Nº 118-2023-G.R.-JUNIN/GRI	S/120 000,00
2300078	Creación del puente comuneros entre la Av. Daniel Alcides Carrión y Ca. Max Hongler en los distritos de Huancayo - Huamancaca chico, provincia de Huancayo y Chupaca, región Junín	S/924 000,00	Nº 083-2023-G.R.-JUNIN/GRI	S/200 000,00

<sup>11</sup> "Solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras"  
12 Memorando n.º 560-2023-GRJ/GGR, de 16 de mayo de 2023

CUI	Obra	Monto de componente Gestión de Proyecto <sup>11</sup>	Res. Gerencial Regional Infraestructura incorporación de "Gestión de Proyecto"	Habilitación presupuestal autorizada por la Gerencia General Regional - <sup>12</sup>
2346287	Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud la libertad centro poblado de Huancayo - distrito de Huancayo - provincia de Huancayo - región Junín	S/2136 000,00	N° 129-2023-G.R.- JUNIN/GRI	S/250 000,00
2134888	Mejoramiento del servicio de Educación secundaria en la Institución educativa los andes del anexo de Shicuy, distrito de San Juan de Jarpa, provincia de Chupaca departamento de Junín	S/161 000,00	N° 119-2023-G.R.- JUNIN/GRI	S/120 000,00
2094610	Construcción del pequeño sistema eléctrico de Betania - electrificación de 08 localidades de la cuenca del Rio Tambo	S/192 138,81	N° 138-2023-G.R.- JUNIN/GRI	S/ 0,00
	<b>Total Aprobado</b>	<b>S/8 045 109,12</b>	Total Habilitado	S/1 620 000,00

Con lo expuesto, se advierte que la incorporación del componente GESTIÓN DE PROYECTO genera el riesgo potencial de sobrevalorización del costo de las obras materia de análisis, denotándose la falta de eficiencia del gasto público, al incrementar gastos por un componente denominado GESTIÓN DE PROYECTO a obras en ejecución, en algunos casos paralizadas, a sabiendas que según su expediente técnico y actualización de costos no ameritaban dicho componente, lo que podría acarrear una sobrevalorización de diez (10) obras hasta por el importe de S/8 045 109,12 (ocho millones cuarenta y cinco mil ciento nueve con 12/100 Soles).

b) **Criterio:**

- **Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE**, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**“Recuadro A: Condiciones previas antes de iniciar la formulación de un proyecto.** La formulación de un proyecto de inversión significa la utilización de recursos escasos y valiosos puesto que consumen tiempo y fondos públicos en su preparación. En consecuencia, se debe ser cuidadoso en el uso racional de estos recursos, empleándolos en la formulación de proyectos de inversión que cierren una brecha prioritaria y que sea factible su ejecución dentro del periodo que se establezca dentro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI).

En tal sentido, es importante no olvidar que el costo de oportunidad de emplear recursos para la formulación de proyectos no prioritarios y que no se van a ejecutar, es postergar la formulación de proyectos que resuelven problemas más urgentes para la población, y que son los que contribuirían con mayor eficacia al cierre de brechas prioritarias.

En principio entonces, una UF debe determinar si una inversión cuyo documento técnico se busca formular, se encuentra vinculada con una meta para el cierre de brechas establecida en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la entidad a la que pertenece. Se debe tener presente que el proceso generador de ideas de nuevos proyectos de inversión debe nacer del ejercicio de la Programación Multianual de Inversiones, contemplando la aplicación de los Criterios de Priorización del Sector correspondiente, en armonía con las prioridades del territorio.

Con respecto a asegurar la ejecución oportuna de la inversión cuyo documento técnico se busca elaborar, es necesario que la Unidad Formuladora (UF) de un proyecto efectúe un análisis de sus capacidades de formulación y de las capacidades de ejecución de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).”

(...)

“**Gestión del proyecto:** Los costos de gestión del proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute, por lo tanto, se deben incluir como parte de los costos de inversión. La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios.

La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.

Por la complejidad o envergadura del proyecto puede ameritar contar con un área de gestión del proyecto en la entidad que se encargue de dirigir, coordinar y ejecutar diferentes aspectos técnicos durante la fase de Ejecución. Por ejemplo, algunas tareas o actividades que se pueden incluir en la gestión del proyecto son la preparación de los términos de referencia y/o el plan de trabajo para los estudios complementarios; asistir y participar en calidad de área usuaria en los procesos de selección y contratación; y de supervisar y/o monitorear la ejecución de los contratos hasta la liquidación y el cierre del proyecto, entre otros.”

#### **- Decreto Legislativo n.º 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público**

El Decreto Legislativo tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

“**5. Probidad:** Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.

**6. Responsabilidad Fiscal:** Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.

**7. Sostenibilidad Fiscal:** Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal.”

#### **- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 – Ley n.º 31638**

Capítulo II. Normas para la gestión presupuestaria

Sub capítulo III Medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público

“Artículo 13.- Medidas en gastos de inversión

13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se

encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda.

13.2 Las modificaciones de inversiones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones o la que haga sus veces, según corresponda.

13.3 La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, éstas deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y ser seleccionadas considerando el orden de prelación establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la oficina de programación multianual de inversiones y/o la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda.

Excepcionalmente, siempre que la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones y proyectos que se encuentran en ejecución cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la adquisición y saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La oficina de programación multianual de inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones.”

**c) Consecuencia:**

La inclusión de componente GESTIÓN DE PROYECTO sin el sustento establecido en la “guía general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión – invierte.pe”, así como falta de aplicación de los principios de la administración financiera del sector público generaría el riesgo de sobrevalorización del costo de diez (10) obras hasta por el importe de S/8 045 109,12 (ocho millones cuarenta y cinco mil ciento nueve con 12/100 Soles)

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTO A DIEZ OBRAS EN EJECUCIÓN POR EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

“La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad”.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

No corresponde

## **VIII. CONCLUSIÓN:**

Durante la ejecución de la Visita de Control al INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTO A DIEZ OBRAS EN EJECUCIÓN POR EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN” se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obras, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTO A DIEZ OBRAS EN EJECUCIÓN POR EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de las obras.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 6 de setiembre de 2023

---

**Miguel Enrique Victoria Apolinario**  
Supervisor

---

**Carlos Alberto Briones Santos**  
Jefe de Comisión

---

**Guillermo Tomás Uribe Córdova**  
Jefe de OCI  
Gobierno Regional Junín

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

**INCLUSIÓN DE COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTO SIN EL SUSTENTO ESTABLECIDO EN LA “GUÍA GENERAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – INVIERTE.PE”, ASÍ COMO FALTA DE APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO GENERARÍA EL RIESGO DE SOBREVALORIZACIÓN DEL COSTO DE OBRAS HASTA POR S/7 603 109,12 SOLES**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	Memorando n.º 560-2023-GRJ/GGR de 16 de mayo de 2023
2	Reporte n.º 158-2023-GRJ/GRPPAT de 15 de mayo de 2023
3	Memorando n.º 1092-2023-GRJ/GRI del 04 de mayo de 2023
4	Informe Técnico n.º 551-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 3 de mayo de 2023
5	Informe Técnico n.º 544-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 3 de mayo de 2023
6	Informe Técnico n.º 538-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 2 de mayo de 2023
7	Informe Técnico n.º 537-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 2 de mayo de 2023
8	Informe Técnico n.º 463-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 2 de mayo de 2023
9	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 138-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 2 de mayo de 2023
10	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 137-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 28 de abril de 2023
11	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 136-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 27 de abril de 2023
12	Informe Técnico n.º 514-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 27 de abril de 2023
13	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 129-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 26 de abril de 2023
14	Informe Técnico n.º 485-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 24 de abril de 2023
15	Informe Técnico n.º 476-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 20 de abril de 2023
16	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 118-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 20 de abril de 2023
17	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 119-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 20 de abril de 2023
18	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 117-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 19 de abril de 2023
19	Informe Técnico n.º 428-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 11 de abril de 2023
20	Informe Técnico n.º 425-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 10 de abril de 2023
21	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 091-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 4 de abril de 2023
22	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 083-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 28 de marzo de 2023
23	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 078-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 24 de marzo de 2023
24	Informe Técnico n.º 55-2023-GRJ/GRI/SGE del 17 de enero del 2023

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
25	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 712-2022-GRJ-JUNIN/GRI de 26 de octubre de 2022
26	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 206-2022-GRJ-JUNIN/GRI de 8 de abril de 2022
27	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 166-2022-G.R.-JUNIN/GRI de 22 de marzo de 2022
28	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 507-2021-G.R.-JUNIN/GRI de 29 de diciembre de 2021
29	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 443-2021-GR.JUNIN/GRI de 25 de noviembre de 2021
30	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 383-2021-G.R.-JUNIN/GRI de 28 de octubre de 2021
31	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 305-2021-G.R.-JUNIN/GRI de 22 de setiembre de 2021
32	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 249-2021-G.R.-JUNIN/GRI de 17 de agosto de 2021
33	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 128-2021-G.R.-JUNIN/GRI de 30 de abril de 2021
34	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 188-2020-G.R.-JUNIN/GRI de 5 de octubre de 2020
35	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 148-2020-G.R.-JUNIN/GRI de 1 de setiembre de 2020
36	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 120-2020-GR.-JUNIN/GRI de 27 de julio de 2020
37	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 083-2020-G.R.-JUNIN/GRI de 24 de junio de 2020

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Huancayo, 06 de Setiembre de 2023  
**OFICIO N° 001139-2023-CG/OC5341**

Señor:  
**Zosimo Cardenas Muje**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Junín**  
Jr. Loreto N° 363 - Centro Civico-Cercado  
**Junin/Huancayo/Huancayo**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 022-2023-OCI/5341-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 2018-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Incorporación del componente Gestión de Proyecto a diez obras en ejecución por el Gobierno Regional de Junín" comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 022-2023-OCI/5341-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Guillermo Tomas Uribe Cordova**  
Jefe del OCI del Gobierno Regional Junin  
Contraloría General de la República

(GUC/cbs)  
Nro. Emisión: 01656 (5341 - 2023) Elab:(U10488 - 5341)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OXLJSWX**





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001139-2023-CG/OC5341  
**EMISOR** : GUILLERMO TOMAS URIBE CORDOVA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : ZOSIMO CARDENAS MUJE  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Incorporación del componente Gestión de Proyecto a diez obras en ejecución por el Gobierno Regional de Junín" comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 022-2023-OCI/5341-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000047-2023-CG/5341
2. OFICIO-001139-2023-OC5341
3. INFORME DE VISITA final[F][F][F][F][F][F]

**NOTIFICADOR** : CARLOS ALBERTO BRIONES SANTOS - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000047-2023-CG/5341

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001139-2023-CG/OC5341

**EMISOR** : GUILLERMO TOMAS URIBE CORDOVA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ZOSIMO CARDENAS MUJE

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 64

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Incorporación del componente Gestión de Proyecto a diez obras en ejecución por el Gobierno Regional de Junín" comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 022-2023-OCI/5341-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001139-2023-OC5341
2. INFORME DE VISITA final[F][F][F][F][F][F]

